

MANUAL DE
**PREVENCIÓN Y
RESPUESTA ANTE
AMENAZAS DE
DEFORESTACIÓN**
PARA TITULARES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
PRIVADA EN LA AMAZONÍA PERUANA



CONSERVAMOS POR
NATURALEZA

GLOBAL
FOREST
WATCH



MANUAL DE

**PREVENCIÓN Y
RESPUESTA ANTE
AMENAZAS DE
DEFORESTACIÓN**

**PARA TITULARES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
PRIVADA EN LA AMAZONÍA PERUANA**

Textos: Luis Zari, Percy Grandez y Bruno Monteferrí
Edición: Conservamos por Naturaleza
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Coordinación editorial y corrección de estilo: Pamela Loli

Fotografías: Conservamos por Naturaleza y Thomas Müller
Composición de portada: Negrapata



Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Presidente: Jorge Caillaux
Director ejecutivo: Pedro Solano
Prolongación Arenales N° 437, San Isidro, Lima
Teléfono: (+511) 612-4700
www.spda.org.pe

Diseño e impresión: Negrapata SAC
Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima, Lima

Primera edición: Mayo 2018
Segunda edición: Junio 2018
Tiraje: 500 ejemplares
Impreso en Perú, en setiembre de 2018
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-08842
ISBN: 978-612-4261-31-2

Conservamos por Naturaleza es una iniciativa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) que tiene como fin principal apoyar iniciativas de conservación voluntarias y promover estilos de vida más sostenibles, a través de campañas y acciones colectivas.

La presente publicación se ha elaborado en el marco del proyecto *"Using GFW to improve responses to deforestation and forest fires in the context of private protected areas in Amazonas - Perú"*, ejecutado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), en conjunto con la plataforma Global Forest Watch del World Resources Institute.

Para la impresión de esta publicación, se ha contado con el apoyo de Andes Amazon Fund, como parte del proyecto *"Fortalecimiento de la gobernanza, gestión y apoyo público para el sistema de áreas protegidas del Perú"*.

Impreso en papel reciclado Cyclus Print. Fabricado con 100% fibras recicladas, libres de cloro y blanqueadores ópticos, certificadas por NAPM (National Association of Paper Merchants) y FSC (Forest Stewardship Council). Ha sido elaborado además con bioenergía (energía no contaminante) y está certificado por Ecoflower y Blue Engel, que identifican productos hechos bajo un manejo ambientalmente apropiado, con responsabilidad social y económicamente viable de los recursos.

Los beneficios por el uso de este papel se reflejan en un menor impacto al ecosistema, equivalente a:

- 144 kg** de residuos sólidos no generados
- 29 kg** de gases de efecto invernadero evitados
- 289 km** no recorridos en auto estándar
- 4518 lt** de agua ahorrados
- 415 kWh** de energía no consumida
- 234 kg** de fibra de árbol ahorrada



Fuente: www.arjowiggingsgraphic.com

PRESENTACIÓN

Gracias a la alianza entre Conservamos por Naturaleza (CxN), iniciativa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, y la plataforma Global Forest Watch (GFW), venimos monitoreando desde hace tres años los avances de la deforestación en las Áreas de Conservación Privada de Amazonas, aprovechando el sistema de alertas tempranas de deforestación llamado GLAD (*Global Land Analysis & Discovery*, por sus siglas en inglés).

En 2017, representantes de cinco comunidades campesinas de Amazonas que forman parte de la Red AMA (Red de iniciativas de conservación de la diversidad biológica de Amazonas) fueron seleccionados para probar la utilidad de la aplicación móvil Forest Watcher, desarrollada por Global Forest Watch (GFW). Esta permite elegir un perímetro de interés en cualquier zona del país y conocer –a través de alertas satelitales y sin la necesidad de conexión a internet– cuáles son las áreas afectadas por deforestación e incendios que se encuentran en el rango seleccionado.

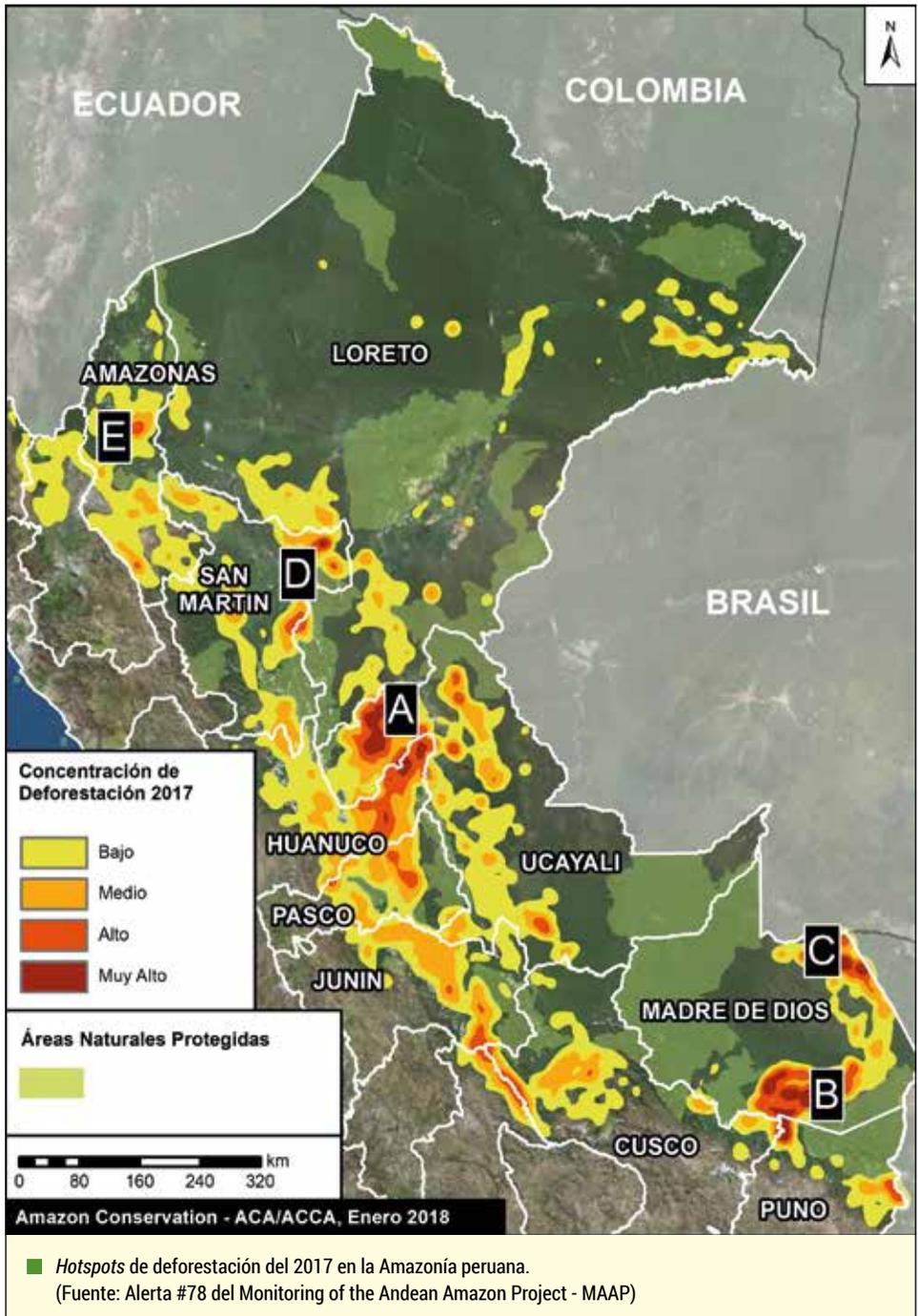
Forest Watcher (disponible de manera gratuita para los sistemas Android e iOS) se encuentra conectado con el sistema GLAD, que genera semanalmente imágenes satelitales con base en distintos patrones (color, distancia, etc.). Ello nos permite visualizar de manera detallada en qué puntos de nuestro país se han producido casos de deforestación en áreas mayores a 300 m² y, a partir de ello, desarrollar estrategias de respuesta temprana.

Según las alertas GLAD, se estima que solo en el 2017 la pérdida de bosques en la Amazonía peruana fue de 143 425 hectáreas (Finer et al., 2018). Mientras que entre el 2013 y 2015, la deforestación a pequeña escala (con actividades que se realizan en un área menor a 5 hectáreas) representó la mayoría de los eventos que produjeron pérdida de bosques en nuestro país: entre un 70% y 80% cada año (Finer, M. y Novoa, S., 2016).

En este contexto, el ***Manual de prevención y respuesta ante amenazas de deforestación para titulares de áreas de conservación privada en la Amazonía peruana*** tiene por finalidad explicar las herramientas que disponen los titulares de las Áreas de Conservación Privada, para prevenir y enfrentar amenazas de deforestación. Asimismo, explica los roles que les corresponden a las diferentes autoridades con competencias en deforestación, para saber ante quién recurrir en caso las amenazas de deforestación se hayan materializado.



■ El Perú es uno de los países más megadiversos del planeta, gracias a cualidades únicas en especies de flora y fauna.



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACP	Área de Conservación Privada
ANP	Área Natural Protegida
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ARA	Autoridad Regional Ambiental
ARFFS	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
ATFFS	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
CEPF	Critical Ecosystem Partnership Fund
D.S.	Decreto Supremo
D.L.	Decreto Legislativo
DGASA	Dirección General de Asuntos Socioambientales del MTC
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
GLAD	Global Land Analysis & Discovery
GFW	Global Forest Watch
Minagri	Ministerio de Agricultura y Riego
Minam	Ministerio del Ambiente
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PNP	Policía Nacional del Perú
Senace	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
Serfor	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
Sernanp	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ÍNDICE

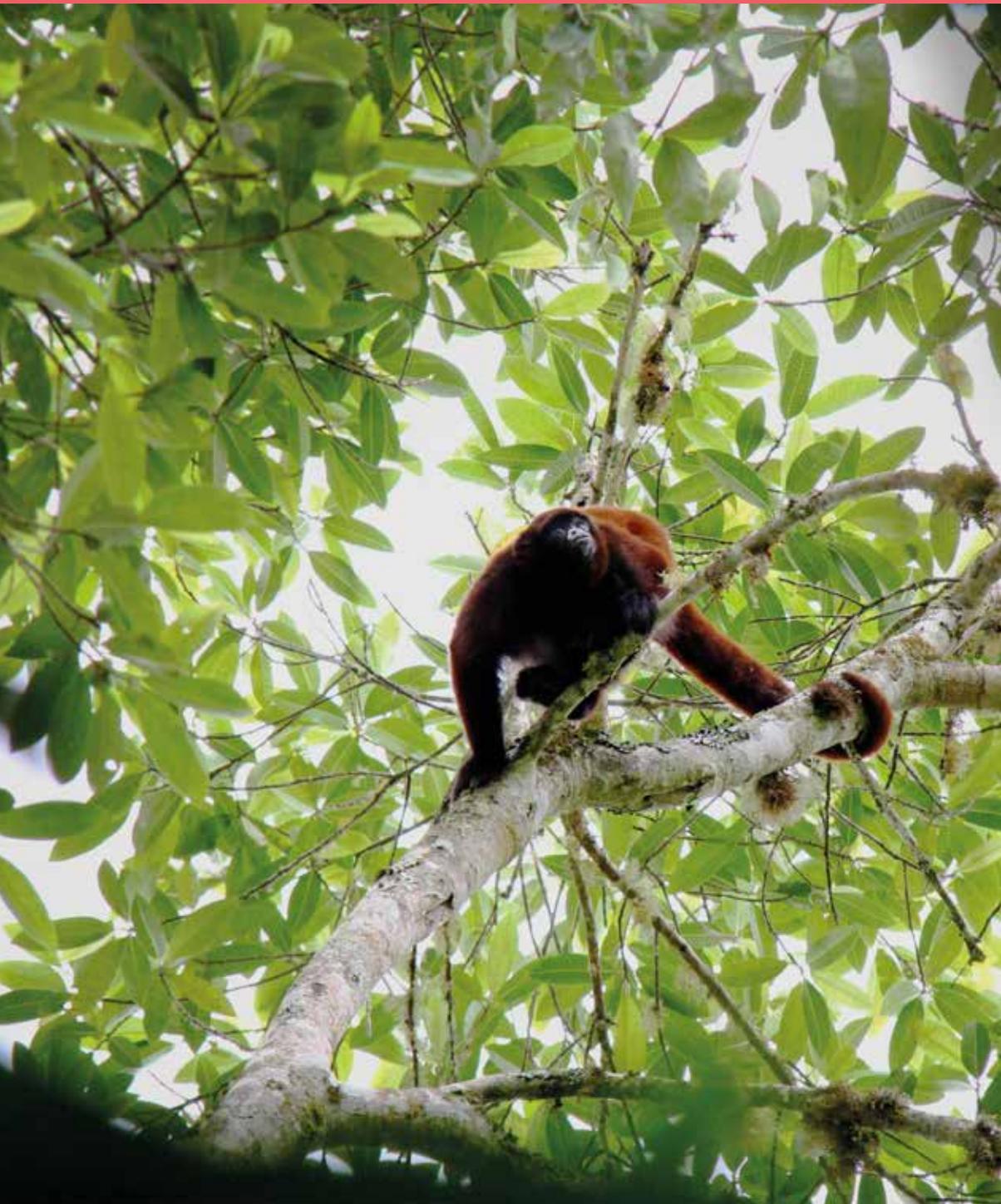
PRESENTACIÓN	3
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6

1.	Situación actual de las iniciativas de conservación	9
-----------	--	----------

2.	¿Cómo prevenir y enfrentar amenazas de deforestación?	15
2.a	¿Qué acciones de prevención puedo implementar?	16
2.b	¿Qué puedo hacer ante amenazas inminentes de deforestación?	21
2.c	¿Qué hago cuando las acciones de deforestación ya ocurrieron?	23
2.d	¿Ante quién denunciar los casos de deforestación?	25

3.	¿Cuáles son los supuestos más comunes que causan deforestación en la Amazonía y qué hacer en cada caso?	31
3.a	Roce y quema para actividades agropecuarias	32
3.b	Proyectos agroindustriales	34
3.c	Minería ilegal	36
3.d	Invasión de tierras	37
3.e	Proyectos de infraestructura	38

ANEXOS	Anexo 1. ¿Ante qué entidad pública debes solicitar información sobre actividades que puedan afectar tu predio?	48
	Anexo 2. Conoce a las autoridades con competencias en materia ambiental en la Amazonía peruana	49
	Anexo 3. Modelo de denuncia administrativa	54
	Anexo 4. Modelo de denuncia penal	55
	Anexo 5. Modelo de solicitud de acceso a la información pública	56
	Anexo 6. Modelo de solicitud de Registro de Plantaciones Forestales	57





1.

Situación actual de las iniciativas de conservación

El Perú es el segundo país que alberga más ecosistemas de bosques tropicales en Latinoamérica, después de Brasil. El 57,3 % del territorio nacional está cubierto por 73 280 424 millones de hectáreas de bosques (Minam, 2016) en la costa, sierra y selva; espacio equivalente al tamaño de casi 100 millones de veces el Estadio Nacional de nuestro país.

Una importante extensión de la Amazonía peruana es parte del *hotspot de biodiversidad* llamado Andes Tropicales, que cubre 1,5 millones de kilómetros (CEPF, 2015). Asimismo, incluye ecosistemas como los páramos, la puna seca, la puna húmeda o el bosque de montaña, que proveen servicios ambientales de suma importancia para las poblaciones locales y el mantenimiento de la biodiversidad. Por ejemplo, los humedales andinos regulan el flujo de precipitación altamente estacional y proporcionan agua, incluso en períodos de poca lluvia, proveyendo uno de los más valiosos servicios ecosistémicos.

Los bosques tropicales de la Amazonía peruana son de suma importancia para fines de conservación, debido a la alta cantidad de especies endémicas que habitan el lugar y los servicios ecosistémicos que prestan sus ecosistemas. Por ello, se han desarrollado diversas iniciativas de conservación tanto públicas como privadas. Una prueba de la importancia de la conservación de los bosques tropicales, son los resultados de la desaceleración del cambio climático. Se retiene un 68% del carbono mundial en las raíces de los árboles y troncos (Bebber, 2017).

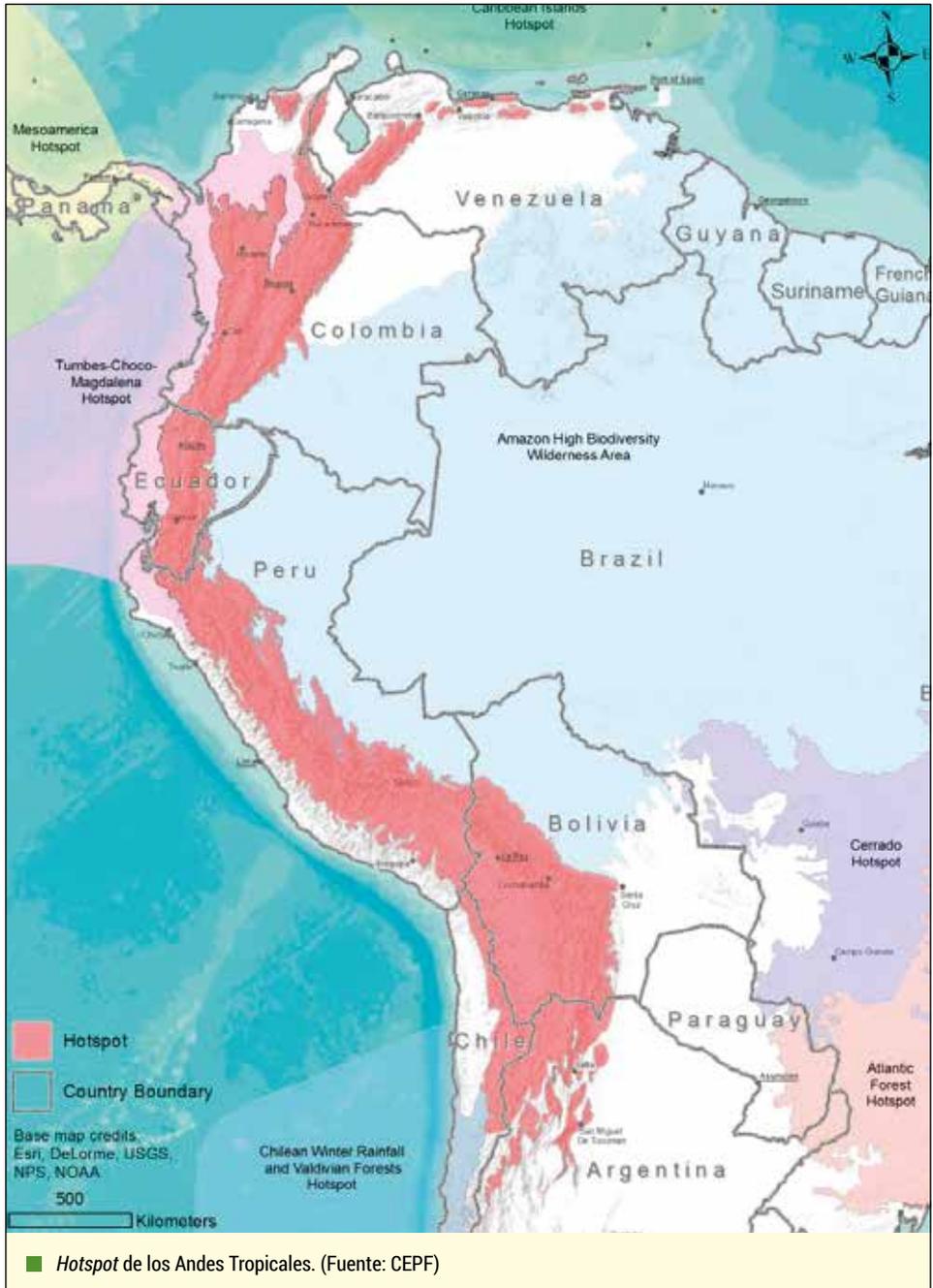
Entre el 2013 y 2017, las áreas protegidas de la Amazonía peruana han retenido 3 170 millones de toneladas métricas de carbono, que equivalen a 2 años y medio de emisiones de gases de efecto invernadero de los Estados Unidos (88 años de emisiones del Perú). Con ello, no solo se ha evitado la expulsión de gases a la atmósfera, sino que además se ha generado oxígeno (Finer, 2017).

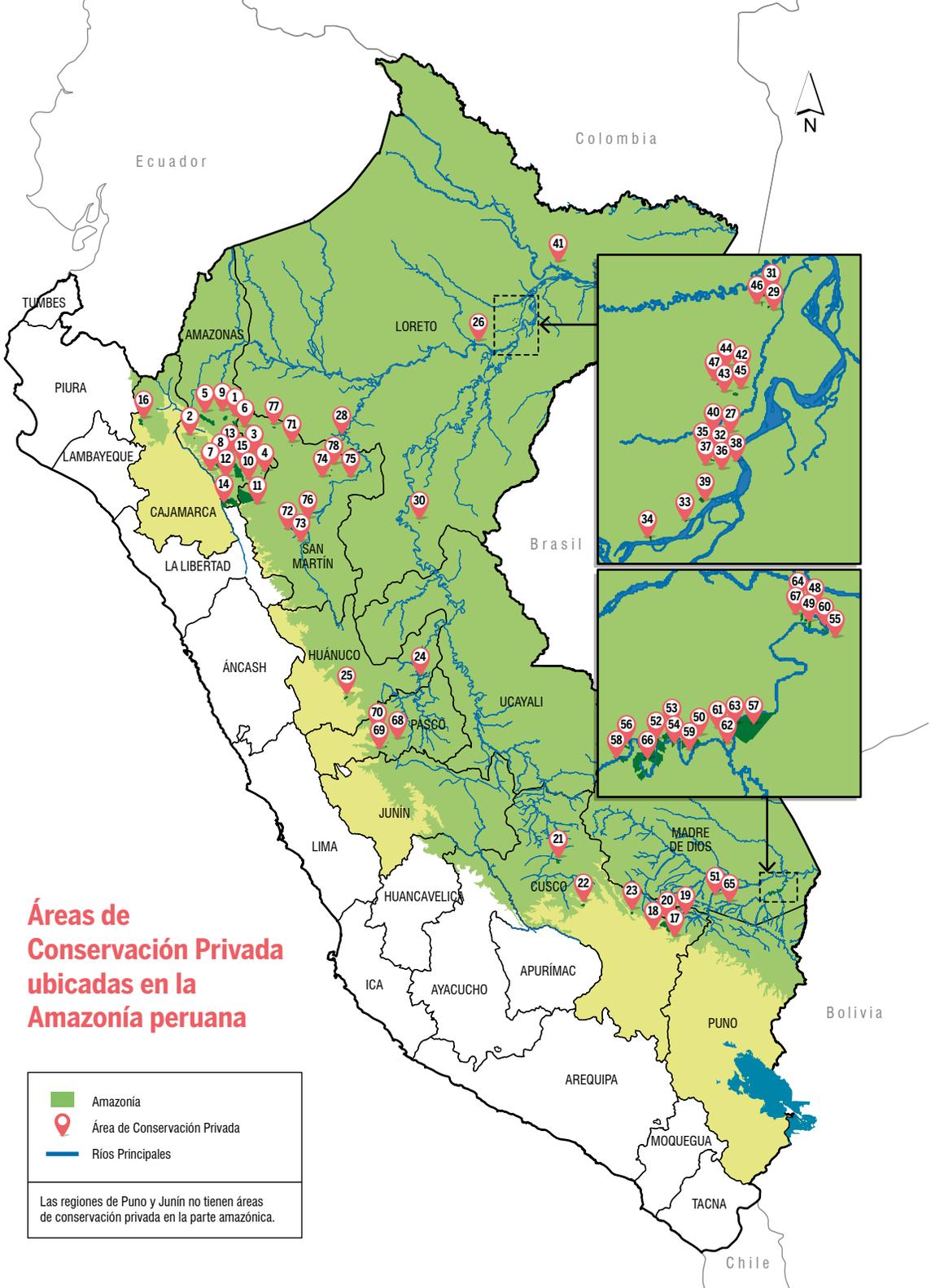
Sin embargo, debido a la progresiva pérdida de bosques (sobre todo por la deforestación que producen diversas actividades), en los últimos 5 años se ha registrado una disminución de 59 millones de toneladas métricas de carbono retenidas por los bosques.

Por eso, es necesario que los titulares de las iniciativas de conservación conozcan las herramientas legales con las que cuentan para alertar oportunamente a las autoridades sobre las posibles amenazas de deforestación. Este manual está orientado a dar a conocer esas herramientas legales, de tal manera que cualquier ciudadano, sin la necesidad de ser un experto en derecho, pueda emplearlas a fin de garantizar la conservación de los bosques en su predio.

¿Qué es un hotspot?

Viene de la traducción del inglés "punto caliente". La organización Conservación Internacional acuñó el término *hotspot de biodiversidad* para referirse a 25 áreas identificadas en diferentes partes del mundo, que juntas ocupan solo 1,4% de la superficie terrestre, pero que contienen más del 60% de las especies terrestres vivas. Son áreas particularmente amenazadas y cuya conservación es prioritaria para evitar un daño irreparable a la biodiversidad mundial.





Áreas de Conservación Privada ubicadas en la Amazonía peruana

■ Amazonía
📍 Área de Conservación Privada
— Ríos Principales

Las regiones de Puno y Junín no tienen áreas de conservación privada en la parte amazónica.

Lista de Áreas de Conservación Privada



Amazonas

1. Abra Patricia-Alto Nieva
2. Berlin
3. Bosque de Palmeras de la Comunidad Campesina Taulia Molinopampa
4. Cavernas de Leo
5. Copallín
6. Hierba Buena-Allpayacu
7. Huaylla Belén-Colcamar
8. Huiquilla
9. Pampa del Burro
10. Llamapampa-La Jalca
11. Los Chilchos
12. Milpuj-La Heredad
13. San Antonio
14. San Pedro de Chuquibamba
15. Tilacancha



Cajamarca

16. Páramos y Bosques Montanos de la Comunidad Campesina San Juan de Sallique



Cusco

17. Fundo Cadena
18. Japu-Bosque Ukumari Llaqta
19. Machusaniaca I
20. Machusaniaca II
21. Matoriato
22. San Luis
23. Wayqecha



Huánuco

24. Panguana
25. San Marcos



Loreto

26. Amazon Natural Park
27. Aurora
28. Chakra Educativa
29. Darshan Ashram
30. El Cortijo
31. Fundo Rosita
32. Herman Dantas
33. Kakiri Uka
34. Lakshmi Amazónica
35. Las Panguanas 1
36. Las Panguanas 2
37. Las Panguanas 3
38. Las Panguanas 4
39. Paraíso Natural Iwirati
40. Sabalillo
41. Selva Botánica
42. Selva Virgen
43. Sumac Inti
44. Sumac Pacha
45. Sumac Quilla
46. Wacan Numi
47. Zoo Perú



Madre de Dios

48. Amazon Shelter
49. Bahuaja
50. Bahuaja 1
51. Boa Wadack Dari
52. Bosque Benjamin I
53. Bosque Benjamín II
54. Bosque Benjamín III
55. Botafogo
56. Camino Verde Baltimore
57. Ebio Kiabamene
58. El Gato
59. Espíritu del Monte
60. Habana Rural Inn
61. Inotawa-1
62. Inotawa-2
63. Nuevo Amanecer
64. Refugio K'erenda Homet
65. San Juan Bautista
66. Tambopata Eco Lodge
67. Tutusima



Pasco

68. Bosque de Churumazu
69. Fundo Las Neblinas
70. Zaragoza



San Martín

71. Juningue
72. Larga Vista I
73. Larga Vista II
74. Las Naranjas
75. Palmonte
76. Pucunucho
77. Ronsoco Cocha
78. Tambo Ilusión





2.

¿Cómo prevenir y enfrentar amenazas de deforestación?

En este capítulo, te presentamos algunas acciones de prevención que puedes implementar para reducir los casos de deforestación dentro de las áreas de conservación.

Además, te explicamos las acciones que se pueden llevar a cabo ante inminentes amenazas de deforestación.

2.a

¿Qué acciones de prevención puedo implementar?

Las acciones de prevención son medidas que puedes tomar antes de que aparezca una amenaza o alerta de deforestación. Con planificación y ejecución suficiente podrás estar preparado ante el riesgo en la medida de tus posibilidades. Estas acciones previenen y cumplen la función de generar conciencia y educación en tu comunidad ante una amenaza, buscando informar e involucrar a la mayoría de actores posibles en los objetivos de conservación que se persiguen.



Crea hitos y linderos para delimitar tu predio

Los propietarios de las áreas de conservación privada tienen la potestad de demarcar los límites de su predio y del ámbito reconocido como Área de Conservación Privada, mediante carteles informativos, paneles, estacas de madera o hitos de demarcación. Diversas ACP han optado por usar paneles que señalan la norma por la cual se reconoce el predio como tal, dando a conocer a las comunidades y vecinos cercanos el hecho de que en su predio se prioriza la conservación de la naturaleza.

A la fecha, somos testigos de que en varias de las áreas de conservación privada de la Amazonía peruana, no se ha determinado aún las zonas que son de uso limitado, con hitos o carteles. Muchas veces, incluso los propios comuneros no saben cuáles son los límites de su ACP ni cómo está zonificada.



Los hitos y carteles ayudan a visibilizar los límites de tu predio.

Si bien hay propietarios que han optado por el uso de cercos de púas y muros para delimitar sus predios, lo ideal es que la fauna silvestre no vea interrumpido su paso. En ese caso, sugerimos que se opte por usar cercos vivos y alternativas que permitan el tránsito de las especies sin dañarlas.



Establece alianzas estratégicas con vecinos y autoridades

Tener una buena relación con los vecinos del área de conservación e involucrarlos –en la medida de lo posible– en la iniciativa, es una tarea clave para reducir amenazas provenientes de ellos mismos y, para que haya mayor posibilidad de que colaboren con la defensa del área frente a amenazas externas.

Una manera de formalizar estas alianzas es a través de acuerdos de conservación. Estos son contratos civiles que buscan materializar el compromiso de las partes para construir y mantener una relación de beneficios mutuos, a través del cumplimiento de obligaciones vinculadas a la conservación de los recursos y la protección de la biodiversidad, a cambio de incentivos que pueden ser o no monetarios.

Tener acuerdos de conservación por escrito te da la posibilidad de definir de manera clara el objeto del contrato, los objetivos concretos de conservación, las acciones que se llevarán a cabo y los beneficios para ambas partes, así como las acciones de respuesta que podrían adoptar frente a posibles amenazas al área. Si quisieras darle mayor seguridad jurídica, deberás legalizarlo con fecha cierta mediante notario. Además, tienes la opción de inscribirlo en los Registros Públicos.

Al prevenir, generas conciencia, educas e involucras a la comunidad en el trabajo de la conservación.

También puedes trabajar con los vecinos como aliados, sin la necesidad de un convenio o documento formal. Simplemente deberás buscar la forma de involucrarlos en jornadas de trabajo, en eventos como el aniversario del área de conservación u otros. Más allá de la obligación legal, lo importante es generar empatía, acercamiento y que los vecinos y autoridades locales entiendan la razón detrás de la existencia de un Área de Conservación Privada y los beneficios que genera. Esto está directamente relacionado con la estrategia de información y sensibilización que desarrollaremos después.

Cuadro 2. Tipos de acuerdos que se pueden celebrar con vecinos

SERVIDUMBRE ECOLÓGICA

Número de participantes:
propietarios de dos o más predios



Uno o ambos aceptan limitar el uso de una parte o de todo el predio con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio ambiental en beneficio del otro u otros predios.

Ejemplo:

Gustavo, propietario de un área, destina una parte de su terreno a la conservación y reforestación con especies nativas, porque busca mantener y regular el caudal del agua y proveer de dicho servicio hídrico a la municipalidad de su distrito o a una comunidad cercana.

ARRENDAMIENTO

Número de participantes:
el propietario y quien vaya a arrendar el predio



Contrato en el que el propietario concede el uso y goce de la propiedad y, a cambio de ello recibe, un pago por este uso y goce. Al incluir una cláusula de conservación, se puede asegurar que el uso y goce no vulnere los objetivos de conservación de la biodiversidad.

Ejemplo:

Juana, propietaria de un terreno, alquila un predio a Gustavo y le garantiza el cuidado de los árboles reforestados y mantiene el compromiso de no hacer ruidos que generen impacto a especies de fauna silvestre sensibles a los sonidos externos.

COMODATO

Número de participantes:
el propietario y a quien se le vaya a entregar el bien en comodato



Contrato a través del cual un propietario entrega un bien a una persona u organización de forma gratuita, para que sea utilizado por un tiempo determinado. Se trata de un acuerdo altruista sin otro ánimo que el de cuidar el ambiente.

Ejemplo:

Gustavo ya no cuenta con los medios económicos ni técnicos suficientes para cuidar el predio y lo entrega voluntariamente a una organización sin fines de lucro que pueda realizar el trabajo de conservación por diez años. Al cumplirse el plazo, Gustavo recupera el predio.



Comparte información sobre los beneficios de la conservación

Una de las principales tareas de los titulares de las iniciativas de conservación es comunicar los beneficios que trae el cuidado de los ecosistemas y de la biodiversidad en general. Para ello, hay que prestar atención a los objetivos de conservación de cada área y los servicios ecosistémicos que provee.

En la Amazonía peruana, uno de los principales beneficios de las áreas de conservación es el mantenimiento del caudal hídrico. Es decir, gracias a la protección de bosques, humedales y pajonales, contribuyes a mantener el flujo de agua en las quebradas y ello beneficia directamente a la agricultura, la generación de energía y a la población, en su uso doméstico. Además, se le puede sumar el rol que cumplen los bosques en la regulación de microclimas y en el control de deslizamientos en épocas de lluvia. Asimismo, las áreas de conservación generan interés en turistas de naturaleza, propiciando oportunidades económicas en algunos casos.

Si dentro de la comunidad se ha llegado a un acuerdo entorno al uso de un espacio comunal, se ayuda a definir qué tipo de usos y acciones se debe priorizar, y puede contribuir a disminuir los conflictos internos por especulación.

Para saber cuáles son los beneficios que genera la conservación en tu área, puedes recurrir a tu conocimiento tradicional y práctico, además de hacer alianzas con investigadores y universidades que sean expertos en la materia. Una vez que tengas claridad sobre dichos beneficios, es importante dedicar tiempo a comunicarlos de manera directa, a través de los medios que consideres más efectivos para llegar a tu público objetivo.



Inscribe tus plantaciones forestales

Esta es una estrategia para prevenir las amenazas de deforestación y dar mayor seguridad jurídica a las acciones de reforestación: inscribir en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales las plantaciones forestales que has instalado para la recuperación o restauración.

De requerirla, deberás realizar esta inscripción en el momento en el que la plantación se vea arraigada. Al contar con una prueba legal de tus acciones de reforestación podrás solicitar una indemnización ante los daños y perjuicios ocasionados al interior de tu propiedad, en caso alguien cause un incendio que afecte dicha plantación. Asimismo, según lo señalado en el artículo 207.3 del Reglamento de Gestión Forestal (aprobado por D.S.018-2015-MINAGRI), podrías interponer una denuncia administrativa ante el Gobierno Regional o la ATFFS, cuando un tercero dañe tus plantaciones, provoque un incendio forestal o realice desbosque sin contar con la autorización respectiva.

¿Cómo inscribo mi plantación?

Acude al Registro Nacional de Plantaciones, conducido por el Serfor en forma descentralizada. Este procedimiento es sencillo, gratuito y automático. Para inscribir tu plantación, puedes acudir al Gobierno Regional o a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), dependiendo si las competencias en materia forestal han sido transferidas o no.

En el Anexo 6 (pág. 57) encontrarás un formato para la inscripción.



¿Qué puedo hacer ante amenazas inminentes de deforestación?

4 PASOS A SEGUIR

ante amenazas inminentes de deforestación



Llama a la autoridad competente e informa sobre la situación

Si sabes que se va a cometer una infracción (vía administrativa) o un delito (vía judicial), puedes llamar al Gobierno Regional, a la ATFFS o a la Policía. Dales todos los datos posibles e indica el lugar de los hechos para que puedan acompañarte a inspeccionarlo. Además, puedes denunciar directamente ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), a fin de que se evite la comisión del delito contra los bosques o formaciones boscosas, o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

Si vives en una comunidad campesina, las rondas también son una autoridad a la que puedes acudir para que contribuyan a la protección y eviten la deforestación.

Importante

- La infracción se sanciona en multas.
- El delito se sanciona en penas de cárcel y el pago de reparación civil.

Autoridades competentes:



Gobierno Regional o la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS).



Policía Nacional del Perú.



Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).



Rondas campesinas
*Para las comunidades campesinas.



Prioriza tu seguridad ante todo

Para obtener los máximos datos posibles y de primera mano, puedes acudir al lugar de la amenaza. Ten en cuenta que es preferible ir acompañado por la Policía Nacional del Perú u otras autoridades. Vela constantemente por tu seguridad, ya que tu vida e integridad física es la prioridad.

PASO

3



De ser posible, acude con un GPS, toma fotos y haz videos

Cuando acudas al lugar de la amenaza, intenta llevar equipos con los que puedas recopilar la máxima información posible para concretar una posterior denuncia. Un GPS puede ayudarte a tomar puntos de georreferencia que indiquen el lugar exacto de la deforestación. Si no tienes GPS puedes instalar en tu celular la aplicación *GPS Status*, que funciona sin conexión a internet. Finalmente, una cámara, que puede ser la del celular, te ayudará a tomar fotos y hacer videos del momento exacto en el que se está cometiendo la amenaza.

PASO

4

Si encuentras al autor de la amenaza en flagrancia, puedes proceder a su arresto

Si encuentras al infractor en el acto ilícito y en flagrancia, puedes utilizar la figura del arresto ciudadano –velando siempre por tu seguridad– para entregarlo inmediatamente a un policía o a la comisaría más cercana, junto a los instrumentos que haya utilizado para cometer el delito. En ningún caso puedes encerrar por tu cuenta al infractor ni utilizar la fuerza desproporcionada para realizar el arresto.

De acuerdo al artículo 259 del Nuevo Código Procesal Penal, existe flagrancia cuando:

- El agente es descubierto cometiendo el delito.
- El agente acaba de cometer el delito y es descubierto.
- El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del delito, sea por el agraviado o por otra persona que haya presenciado el hecho o por medio audiovisual, y es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el delito.
- El agente es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito con efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hayan sido empleados para cometerlo o con señales que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso.



¿Qué hago cuando las acciones de deforestación ya ocurrieron?

Los bosques están protegidos por la legislación peruana y forman parte del Patrimonio Forestal de la Nación. Si se atenta contra los bosques, debemos saber que estamos frente a la comisión de una infracción administrativa y/o un delito ambiental, y que a partir de ello se puede hacer la denuncia respectiva.

Cuadro 3. Diferencias entre una infracción administrativa y un delito ambiental

Infracción administrativa ambiental	Delito ambiental
<p>Es una conducta que contraviene una disposición establecida en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre u otra norma administrativa.</p> <div data-bbox="181 890 575 1141" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"><p>Ejemplo: realizar desbosque sin contar con la autorización respectiva. (Reglamento de Gestión Forestal, artículo 207.3d)</p></div> <p>Sanción: Multa</p> <p>Autoridad sancionadora: Entidad administrativa (ARA, ANA, entre otras).</p>	<p>Es una conducta que se encuentra establecida como prohibida en el Código Penal.</p> <div data-bbox="645 826 1069 1141" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"><p>Ejemplo: Artículo 310° del Código Penal. “Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 3 años ni mayor de 6 años, el que sin contar con la autorización respectiva, quema, daño o tala, bosques u otras formaciones boscosas”.</p></div> <p>Sanción: Pena privativa de la libertad más el pago de la reparación civil por el daño ocasionado.</p> <p>Autoridad sancionadora: Poder Judicial: la investigación penal es impulsada por el fiscal de Prevención del Delito o el fiscal especializado en Materia Ambiental.</p>

Importante

Toda denuncia que realices tanto en la vía administrativa como en la penal debe contener la mayor cantidad posible de información:

- Narración detallada de lo ocurrido (hora, lugar y otra información que resulte relevante para la investigación).
- Indicar quiénes son los presuntos autores y cómplices.
- En la medida de lo posible, presentar todas las pruebas que evidencien lo que se está denunciando: audios, fotografías, vídeos, documentos, etc.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo IX de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente:

- El causante de la degradación ambiental está obligado a adoptar medidas para su restauración, rehabilitación o reparación, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales.
- Ante la afectación del ambiente se puede exigir su reparación, tanto en la vía administrativa, penal, como civil.
- Además, se puede imponer una sanción penal y, a la vez, administrativa, por un mismo hecho, contra un mismo infractor. Ya que, para que el Estado ordene la reparación del daño ambiental, previamente debe determinar responsabilidad administrativa y/o penal contra el responsable del hecho contaminante.



¿Ante quién denunciar los casos de deforestación?

■ Denuncia administrativa

Las denuncias administrativas por casos de deforestación deben ser presentadas ante la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) o el Gobierno Regional.

Una vez que la autoridad correspondiente recibe la denuncia administrativa, debe iniciar de oficio el procedimiento administrativo sancionador contra los presuntos infractores. Ello, con la finalidad de investigar los hechos, verificar la comisión de la infracción e imponer la sanción administrativa respectiva.

Importante

En caso consideres que se puedan tomar represalias en tu contra, puedes presentar tu denuncia "con reserva de la identidad". Es decir, puedes exigir a la entidad administrativa que no proporcione a nadie la información sobre el denunciante.

Cuadro 4. Sanciones administrativas por acciones de deforestación

Acciones más comunes	Marco legal	Multa
<ul style="list-style-type: none">■ Realizar quema de recursos forestales■ Realizar cambio de uso de la tierra sin autorización■ Talar y extraer recursos forestales sin autorización■ Provocar incendios forestales■ Realizar desbosque sin autorización	Artículo 207.3 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI	<p>Mayor a 10 hasta 5000 UIT. Es decir: de S/ 41 500 a S/ 20 750 000</p> <p>El monto de la multa será calculado según los criterios de gradualidad de la sanción, establecidos en la Resolución N° 004-2018-SERFOR-DE.</p>

■ Denuncia penal

La autoridad administrativa puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador por la comisión de una infracción ambiental y, a su vez, el fiscal puede iniciar una investigación penal sin que una afecte a la otra.

Cualquier ciudadano que considere que se está dañando el medio ambiente y los recursos forestales puede presentar una denuncia (en forma verbal o escrita) ante la comisaría más cercana o en la División de Medio Ambiente de la Policía y, en el caso del Ministerio Público, a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) o a la Fiscalía de Prevención del Delito. También puede acudir al Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales.

Una vez hecha la denuncia, le corresponde al fiscal iniciar la investigación y, de ser el caso, entablar la denuncia fiscal ante el juez para iniciar el proceso penal. Esta investigación tiene como fin reunir mayores elementos probatorios que le permitan decidir si se formula o no la acusación. De comprobarse la responsabilidad del acusado, corresponderá que se dicte la sentencia condenatoria y se le ordene el pago de la reparación civil, que ingresará al presupuesto público.

Importante

Todas estas autoridades están obligadas a recibir tu denuncia, sin necesidad que esté firmada por un abogado.

Cuadro 5. Acciones de deforestación castigadas penalmente

Acciones más comunes	Marco legal	Pena
<ul style="list-style-type: none"> ■ Destruir, quemar, dañar o talar bosques o formaciones boscosas sin autorización 	Artículo 310 del Código Penal	<p>De 4 a 6 años de prisión.</p> <p>Si la deforestación se produce dentro de un Área de Conservación Privada, la pena es de 8 a 10 años</p>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambio de uso de la tierra sin autorización 	Artículo 311 del Código Penal	De 2 a 4 años de prisión
<ul style="list-style-type: none"> ■ Alteración del ambiente o paisaje 	Artículo 313 del Código Penal	Hasta 4 años de prisión

Cabe precisar que, en los delitos ambientales, el monto de la reparación civil pasa al patrimonio nacional, ya que se considera que el agraviado –con la comisión de estos delitos– es el Estado, el cual se encuentra representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales. En caso que el titular del área de conservación considere que se ha afectado su propiedad privada, podrá interponer una demanda civil ante el Poder Judicial a fin de solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el responsable de la deforestación.

Por otro lado, en caso que el responsable de la deforestación sea una empresa, quien responderá por la comisión de delito ambiental será el representante legal de la persona jurídica.

¿Quién puede presentar una denuncia penal?

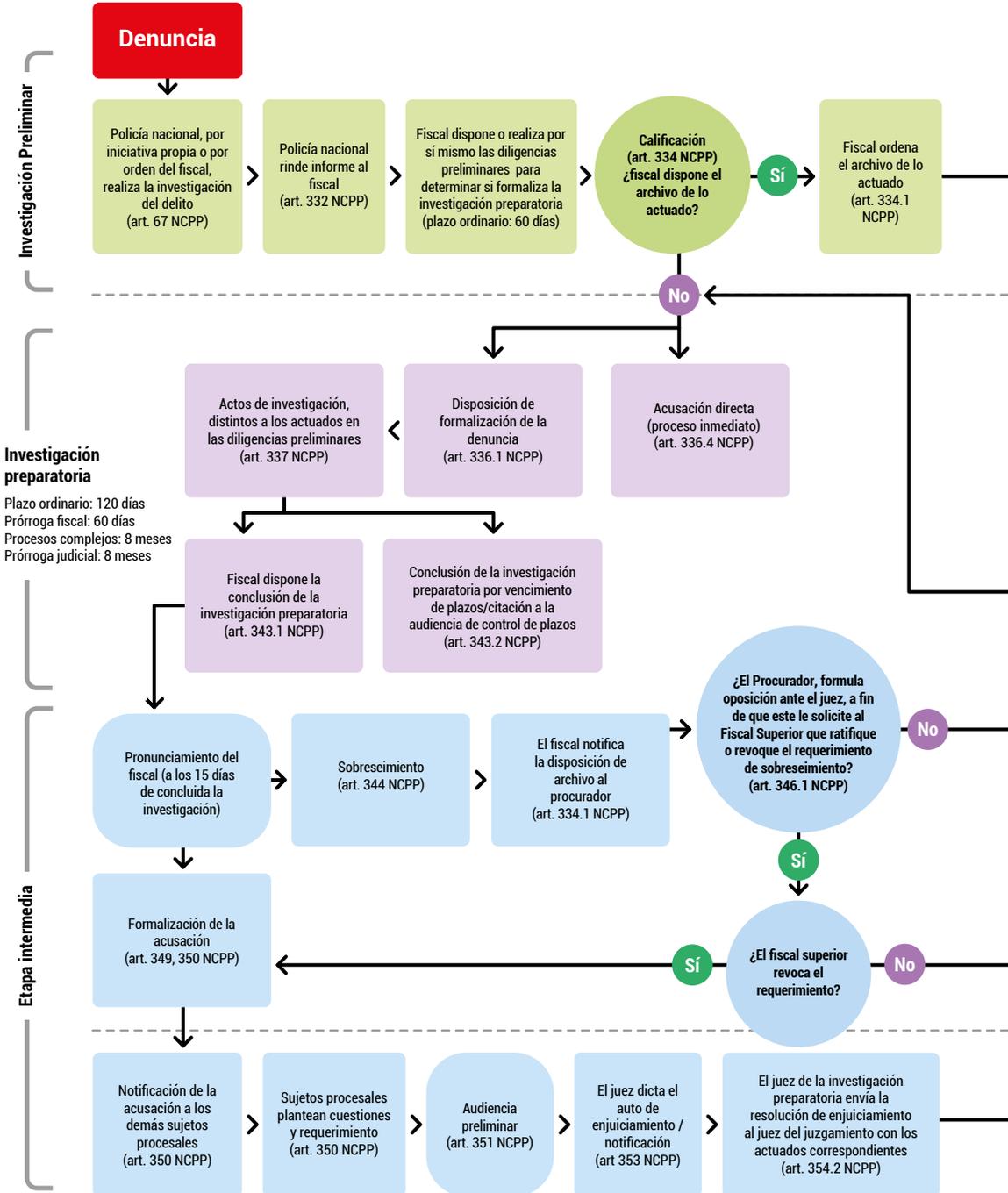
Todas las personas tenemos el derecho a presentar una denuncia penal por la comisión de un delito ambiental. No es necesario probar que la acción que denunciarnos nos ha ocasionado un daño, basta saber que se ha causado un daño al medio ambiente. En ese sentido, el denunciante puedes ser tú, como titular de la iniciativa de conservación, o cualquier otra persona interesada en apoyar con el proceso legal.

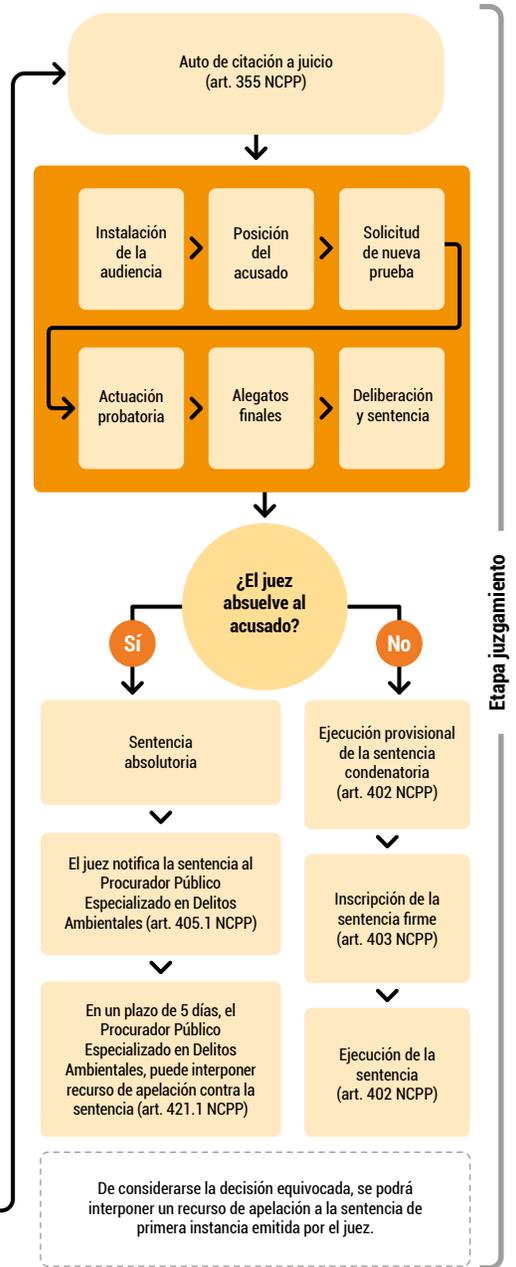
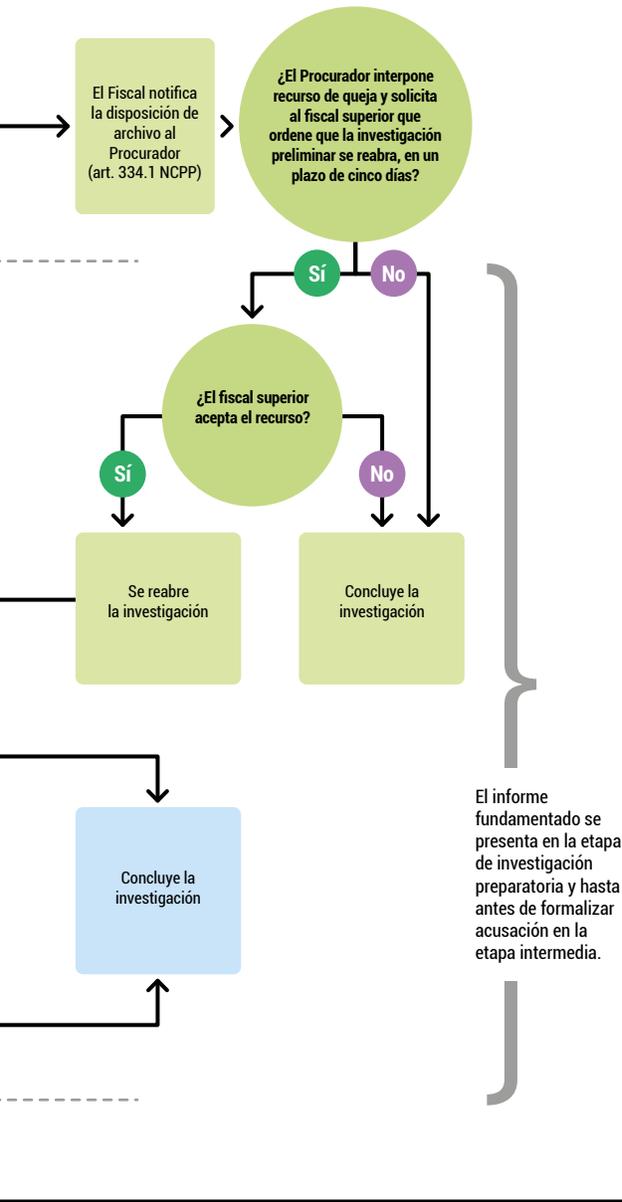
Durante este proceso, el juez puede solicitar que se dispongan las medidas cautelares necesarias para suspender inmediatamente las acciones ilegales que se puedan seguir cometiendo. Entre otras, podrá ordenar la incautación de los equipos que se utilizaron para la comisión del delito.

Terminación Anticipada

En algunos casos, se puede optar por el proceso de Terminación Anticipada, establecido en los artículos 468 y 471 del Nuevo Código Procesal Penal. Este procedimiento constituye un acuerdo entre la fiscalía y el imputado, por el que, este último, acepta la comisión de delito y el juez puede reducirle la pena o incluso no imponerle pena privativa efectiva de la libertad.

Proceso de denuncia penal









3.

¿Cuáles son los supuestos más comunes que causan deforestación en la Amazonía y qué hacer en cada caso?

La deforestación es un proceso provocado, con frecuencia, por la acción humana y que origina la destrucción de la cobertura forestal. Esta acción puede ser motivada por el cambio de uso del suelo para la realización de actividades agrícolas, ganaderas, mineras, de habilitación urbana o proyectos de infraestructura, entre otras.

En promedio, anualmente se pierde aproximadamente 150 000 hectáreas de bosque en nuestro país a causa de actividades de deforestación. Se ha calculado que ello implica la emisión de 57 millones de toneladas de carbono (Minam, 2014a), y la afectación a diversos ecosistemas y fragmentación de hábitats silvestres. Además, se ha probado que a mayor deforestación se reduce la disponibilidad de agua, aumentan las temperaturas a nivel local y proliferan las plagas y enfermedades (Minam, 2016).

A continuación, describimos los casos más comunes de deforestación y sugerimos una serie de acciones para enfrentar cada caso.

3.a

Roce y quema para actividades agropecuarias

Son prácticas agrícolas tradicionales de la sierra, trasladadas a la selva por los colonos andinos. El roce consiste en eliminar la vegetación dejando solo la raíz de la planta. Se “roza” la tierra al perforarla unos pocos centímetros y dejando una capa de tierra más amplia para que entre la lluvia. La finalidad del roce es destruir las malas hierbas, pero muchas veces la práctica excede el objetivo inicial y provoca un daño mayor (Márquez, 1992).

En la quema, el fuego es provocado de forma consciente, principalmente, para “limpiar” el terreno, expulsar alimañas y fertilizar los suelos con las cenizas. Se quema sin tener en cuenta que el aumento de temperatura del suelo le hace perder nutrientes, como el nitrógeno, o que desaparezcan organismos que favorecen la descomposición de la materia orgánica y la disponibilidad de nutrientes para el crecimiento de vegetación.

La razón más poderosa para quemar es económica. Simplemente resulta más barato y efectivo que otros métodos que demandan mayor tiempo, mano de obra o inversión en equipos. Sin embargo, en ese cálculo económico no se considera el valor que se pierde al disminuir la productividad de la tierra con cada quema y el riesgo de que el fuego se propague y produzca daños irreversibles en zonas aledañas (Ríos y Escurra, 2011).

El riesgo para las áreas de conservación se puede dar cuando, por ejemplo, dentro de la propiedad comunal uno de los comuneros realiza una quema que puede salirse de control y afectar la zona protegida. Asimismo, puede darse el caso en que un propietario vecino realice la quema y esta termine generando un impacto dentro del Área de Conservación Privada. Un hecho así ocurrió a finales del 2017 en el ACP Milpuj-La Heredad y, años atrás, en el ACP San Antonio, ambas en la cuenca del río Utcubamba, en Amazonas.



Prácticas alternativas en el ACP Los Chilchos

Cabe destacar que existen otros medios alternativos a la quema de maleza que no implican una afectación al área de conservación, pero que requieren un poco más de tiempo, paciencia y voluntad. Un ejemplo es la práctica que realizan algunos miembros de la comunidad campesina Leymebamba, propietaria del ACP Los Chilchos: retiran la maleza (que puede ser leguminosas u otras hierbas que se quieran sacar del espacio agrícola) a un hoyo, la desinfectan con cal o ceniza y luego, la cubren con materia orgánica (por ejemplo, excrementos de ganado). Después de 15 días revuelven la mezcla hasta que se pudra y, finalmente se convierte en compost útil para abonar la tierra.

¿Cómo prevenir?

- **Comparte información en tu localidad** sobre los riesgos que generan las quemaduras cuando se realizan en momentos de fuertes vientos y sequías. Puedes hacer afiches y aprovechar las reuniones comunales para difundir este mensaje, además de hablar directamente con las personas que estén causando las quemaduras.
- **Coloca carteles en los límites del área** que informen –de manera disuasiva– sobre las sanciones existentes para quienes realicen roce y quema.
Por ejemplo: Realizar roce y quema está prohibido y se castiga con una multa mayor a S/ 4 150.
- **Propón la creación de brigadas contra incendios forestales.** Estas brigadas cumplen doble objetivo: educan e informan a la población sobre cómo prevenir la ocurrencia de incendios y cómo prepararse mejor ante el caso de que ocurra un incendio forestal. Y, en el momento del incendio, convoca al equipo para evitar el avance del fuego. En ese caso, la prioridad es contener el incendio.

Las brigadas conformadas por voluntarios pueden servir ante la amenaza de un incendio forestal. Uno de los métodos que pueden seguir en el momento o antes –sin poner en riesgo la integridad de las personas– es el uso de cortafuegos y la apertura de zanjas. Al eliminar vegetación en zonas estratégicas que podrían servir de combustible al fuego, se evita su propagación. Asimismo, contar con palas, picos, bombas de agua y otras herramientas de contención, garantiza la rapidez de la acción cuando se produce la amenaza.

¿Qué hacer cuando está ocurriendo un incendio?

- **Convoca a la brigada contra incendios (si existe una)**, además del equipo de bomberos más cercano, voluntarios y rondas campesinas con experiencia en control de incendios forestales, a fin de que colaboren en evitar que el fuego se expanda y apagarlo.
- **Comunicate** con la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) y con la Policía Nacional del Perú, para que acudan inmediatamente al lugar.
- **Procura llevar equipos** (cámara fotográfica o celular) que te permitan registrar el incendio para luego interponer una denuncia.

¿Qué hacer después del daño?

- **Denuncia el hecho ante la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre** del gobierno regional o la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), para que sancione al responsable del incendio.
- **Denuncia el hecho ante la Policía Nacional del Perú** o directamente ante el fiscal de Prevención del Delito o el fiscal especializado en Materia Ambiental, para que realicen las investigaciones penales correspondientes en caso hayan indicios de que ha sido causado por alguna persona de manera intencional.

3.b Proyectos agroindustriales

Los proyectos agroindustriales, entre ellos, los monocultivos (plantaciones de gran extensión cuyo cultivo es de una sola especie), han ocasionado serios impactos en la Amazonía. Uno de estos monocultivos es la palma aceitera. El incremento de la demanda global del aceite de palma (usado en alimentos, cosméticos y biodiesel), se refleja en la deforestación en el Perú.

Según la Defensoría de Pueblo (2017), entre el 2010 y 2014 se deforestaron 30 215,57 hectáreas para la instalación de cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao en Loreto, Ucayali y San Martín: 18,253 hectáreas en Alto Amazonas y Barranquita (Loreto y San Martín, respectivamente); 1,800 hectáreas en Tamshiyacu (Loreto) y 10,162.57 hectáreas en Nueva Requena (Ucayali).

Las plantaciones de monocultivos no solo producen deforestación, también pueden ocasionar la invasión de un Área de Conservación Privada. Al ser una actividad que produce la deforestación de cientos de hectáreas de bosque, que no siempre se encuentran demarcados, puede ocurrir que la pérdida de bosque se extienda hasta llegar a terrenos de terceros.



- Los proyectos agroindustriales pueden producir deforestación e incluso invasión de un Área de Conservación Privada no delimitada.

¿Qué hacer ante la amenaza de un proyecto agroindustrial que puede afectar tu ACP?

- Intenta conseguir toda la información posible sobre el proyecto. Si ya hay un avance de las actividades, acude al lugar acompañado –sin poner en riesgo tu integridad física o la de los demás– para conocer su magnitud.
- Toma fotografías que puedan servir como evidencia, intenta registrar las coordenadas geográficas correspondientes e identifica a la empresa que pretende ejecutar el proyecto.
- Solicita la información sobre la certificación ambiental a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Minagri (DGAAA). Si la actividad se ejecuta sin contar con la certificación ambiental, esta entidad tendría que sancionar a la empresa y ordenar la paralización de la actividad. Por ejemplo, el 11 de diciembre de 2014, mediante Resolución Directoral N° 463-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, esta entidad dictó una medida preventiva contra la empresa Plantaciones Ucayali, y le ordenó paralizar sus actividades agrícolas debido a que no contaba con certificación ambiental aprobada.
- Solicita la información sobre la Autorización de Desbosque al Gobierno Regional o a la ATFFS, dependiendo de si se ha transferido o no las competencias en materia forestal. Si la actividad se ejecuta sin contar con la Autorización de Desbosque, esta entidad tendría que sancionar a la empresa y ordenar la paralización de la actividad.
- Informa del hecho a la Policía Nacional o directamente a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas o el delito de alteración del ambiente o paisaje.
- Informa a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente para que esta interponga una demanda de amparo ante la Corte Superior de Justicia, a fin de que un juez ordene que se paralicen las actividades de deforestación por parte de la empresa agroindustrial.

3.c

Minería ilegal

Es una de las actividades que ha producido mayores impactos ambientales en la Amazonía. Según el D.L. N° 1105, se considera como minería ilegal a las actividades que son desarrolladas usando equipos y maquinarias (ej.: dragas) en zonas prohibidas (ej.: ríos), e incumpliendo la normativa ambiental.

La minería ilegal ha deforestado más de 50 000 hectáreas en Madre de Dios (Heck, 2014) y no solo ha ingresado a ANP de administración nacional, como la Reserva Nacional Tambopata, también es una amenaza para las áreas de conservación privada, como Panguana y Juan Bautista. En este último caso, su titular ha recibido amenazas constantes de los mineros ilegales.



¿Qué es una medida de interdicción?

Es una acción que consiste en el decomiso, destrucción o inutilización de equipos, insumos y maquinarias que sean empleadas para el desarrollo de actividades de minería ilegal. Por ejemplo: en un operativo de interdicción, el Ejército o la Marina de Guerra, en compañía de la Fiscalía, puede dinamitar una draga.

¿Qué hacer si se realizan actividades de minería ilegal cerca o dentro de tu ACP?

- ▶ Informa del hecho a la Capitanía de Puerto, a la Policía o directamente a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental para evitar que se cometa el delito de Minería ilegal, o para que se lleven a cabo acciones de interdicción.
- ▶ Los hechos que afectan el ambiente pueden ser considerados como infracciones (sancionables por vía administrativa) o delitos (procesados por vía penal), e incluso se pueden iniciar procesos en ambas vías al mismo tiempo. Sin embargo, para el caso de la minería ilegal no se sigue esta regla. El D.L. 1100, que regula la interdicción de la minería ilegal, y el D.L. 1105, que regula el proceso de formalización de la pequeña minería, han establecido un régimen especial. Según esto, debido a la lesividad y gravedad de la conducta, la Fiscalía –acompañada de las Fuerzas Armadas– debe intervenir para llevar a cabo la interdicción de los equipos, maquinarias e insumos empleados para el desarrollo de la minería ilegal. Si se logra identificar a los responsables, solo cabe ir por la vía penal y no la administrativa.

3.d

Invasión de tierras

Otro factor importante que contribuye a la deforestación es la invasión de terrenos (Holland et al., 2016), ya sea causada por la especulación, por el acaparamiento de tierras o por la migración proveniente de departamentos con mayor densidad poblacional.

El ACP Los Chilchos, de la Comunidad Campesina de Leymebamba, ha sido una de las áreas que ha enfrentado presiones de invasiones. Este es el ACP más extensa del Perú, con más de 40 mil hectáreas, por lo que el control y vigilancia de toda la zona se convierte en todo un reto.

¿Cómo prevenir?

- **Coloca paneles informativos en las zonas fronterizas del área**, señalando que se trata de un área privada e indicando el número de la Resolución Ministerial que la reconoce como Área de Conservación Privada.

¿Qué hacer ante la inminente invasión de tu ACP?

- **Informa a la Fiscalía de Prevención del Delito** sobre el riesgo de que se produzca una invasión y solicita a la Policía Nacional del Perú, la presencia de efectivos en la zona, a fin de evitar que se invada el área.

¿Qué hacer si invaden tu ACP?

- **Coordina con la Policía para recuperar el bien en el plazo más breve**, sin poner en riesgo tu integridad física. El artículo 920 del Código Civil te permite como titular del área que, dentro de los quince días de producida la invasión, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y la municipalidad se emplee la fuerza para recuperar el área invadida.
- **Denuncia a los responsables** ante la Policía o la Fiscalía Penal de Turno la comisión del delito de usurpación. Este castiga con pena de cárcel de hasta 5 años a quien destruye o altera los linderos del área de conservación o invade el predio, ya sea con o sin violencia.

3.e

Proyectos de infraestructura

Hay proyectos tanto públicos como privados que implican la construcción de infraestructura y que, como resultado, generan deforestación de manera directa e indirecta. Cuando se trate de proyectos de infraestructura promovidos por el Estado, es importante intentar conseguir la mayor cantidad de información oficial posible sobre el proyecto.

Si la autoridad no brinda toda esta información con transparencia, puedes solicitarla formalmente haciendo efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información. En caso se trate de información pública, la entidad se encuentra obligada a facilitar dicha comunicación a los ciudadanos que la pidan.

Derecho de acceso a la información

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política del Perú, **las personas tienen el derecho de solicitar a las entidades públicas que se les remita cualquier clase de información documental de carácter público que requieran**. Así, se puede solicitar copias del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de un proyecto, el Expediente Técnico de una obra, la licencia de funcionamiento de una empresa, entre otras, siempre y cuando no se vulnere la intimidad personal y la defensa nacional.

No se necesita justificar las razones de la solicitud de la información. Todas las entidades del Poder Ejecutivo, así como los gobiernos regionales y locales, están obligados a remitir la información solicitada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

Se puede hacer la solicitud a través de cualquier medio escrito o electrónico y debe tener al menos la siguiente información: nombres y apellidos completos, documentos de identidad y domicilio, número de teléfono o correo electrónico, firma del solicitante o huella digital (en caso la solicitud vaya a ser presentada en la recepción documentaria de la entidad), detalle concreto y preciso del pedido de información. Si conoces la dependencia que posee la información, deberás indicarla.

El envío de la información por parte de la entidad, a través del correo electrónico, es gratuito. Únicamente tendrá un costo si solicitas la información impresa o en CD. Este monto no será otro que el que origine la reproducción del documento.

En el Anexo 5 (p. 56), encontrarás un formato de solicitud de acceso a la información.

Importante

¿Qué hacer si solicitas información a una entidad y no te responde?

Todas las entidades públicas están obligadas a proporcionarte la documentación que solicitas en un **plazo máximo de siete días hábiles**. Solo pueden denegártela si es que la documentación contiene información sobre la intimidad personal o la defensa nacional.

Si la entidad te niega la información por motivos distintos a estos o simplemente, no responde tu solicitud, puedes poner en conocimiento del hecho al Órgano de Control Interno (OCI) de la entidad, a fin de que esta exhorte al funcionario a que cumpla con la entrega de la información solicitada. También puedes presentar una demanda de **Habeas Data** ante el Poder Judicial, para que un juez ordene a la entidad a que se te remita la documentación.

A continuación detallamos algunas obras de infraestructura susceptibles de generar un impacto negativo en las iniciativas de conservación, si es que no llegan a cumplir con las normas ni contemplar medidas de prevención adecuadas y mitigación de los impactos ambientales:

› Carreteras y trochas

Las carreteras son uno de los factores que contribuyen más a la deforestación en los trópicos (Geist & Lambin, 2002). Con la apertura de una trocha se facilita la extracción de madera, aumenta la especulación y la ocupación de tierras por parte de pequeños productores que practican agricultura de roce y quema, y que a su vez necesitan de caminos más grandes para la realización de sus actividades. En Brasil, se calcula que 95% de toda la deforestación en la Amazonía se da a 50 kilómetros de distancia de carreteras y autopistas (Laurance, 2001).

Existen planes de construcción de carreteras y trochas que son promovidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales o, en otros casos, de manera informal por pobladores locales. Algunas veces estos pueden generar una amenaza directa o indirecta a las áreas de conservación. En el 2016, los titulares del ACP Bosque Berlín tuvieron que hacer respetar su propiedad frente al interés de la municipalidad distrital de Utcubamba, cuando esta pretendía construir una carretera que pasaría dentro del área sin su permiso.

¿Cómo prevenir?

- **Difunde información sobre los riesgos** que genera la construcción de carreteras y trochas –sin adecuada planificación y medidas de mitigación– para el área, el paisaje y la fauna silvestre que habita en la zona.
- **Coloca paneles informativos en las zonas fronterizas del área**, señalando que se trata de un área de conservación privada y que toda construcción que se pretenda realizar dentro de ella debe de contar con la autorización de los propietarios del área.

¿Qué hacer después del daño?

Si la construcción de la trocha o carretera ha implicado deforestación y no se contaba con la autorización de desbosque, puedes interponer una denuncia ante el gobierno regional o la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), para que esta sancione a la empresa por afectar el patrimonio forestal.

Además, puedes presentar una denuncia penal ante la Policía Nacional o directamente ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental para que inicien las investigaciones penales por la comisión del Delito contra los bosques o formaciones boscosas, o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

¿Qué hacer ante la amenaza de una carretera que puede afectar tu ACP?

- **Intenta conseguir toda la información posible sobre el proyecto** y reúnete con las personas que lo promueven para entender mejor la necesidad del mismo y los intereses detrás. Si ya hay un avance del proyecto, acude al lugar acompañado de la ronda campesina o de cualquier otro grupo –sin poner en riesgo tu integridad física o la de los demás–, para conocer la magnitud de la obra. Toma fotografías que puedan servir como evidencia, registra las coordenadas geográficas correspondientes e identifica a la empresa o entidad que pretende construir la vía.
- **Solicita la información sobre la certificación ambiental** a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Si la carretera se construye sin contar con la autorización emitida por el MTC, esta entidad tendría que sancionar a la empresa y ordenar la paralización de la obra.
- **Informa del hecho a la Policía Nacional** o directamente a la Fiscalía de Prevención del Delito para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas o el delito de alteración del ambiente o paisaje.
- **Informa a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente** para que esta interponga una demanda de amparo ante la Corte Superior de Justicia, a fin de que un juez ordene que se evite construir la obra y, en caso de que ya se esté construyendo, se disponga la paralización de la misma.

› Represas para hidroeléctricas

Los proyectos de generación de energía hidroeléctrica, como la construcción de represas en ríos, pueden impactar seriamente en la biodiversidad de bosques tropicales, ya que al inundarlos se genera emisión de gases de efecto invernadero, se embalsan hábitats de especies de fauna silvestre, se obstaculiza la migración y flujo de peces, y se produce la fragmentación de ecosistemas (Benchimol y Peres, 2015).

Actualmente hay diversos proyectos de represas a lo largo de la cuenca del río Marañón que, de llevarse a cabo, generarían un impacto significativo en los bosques aledaños.

¿Qué hacer ante un proyecto de hidroeléctrica que incluya una represa y puede afectar tu ACP?

- › **Solicita información a la Autoridad Nacional del Agua (ANA)** sobre las autorizaciones respectivas del proyecto. Si se inicia sin contar con los permisos emitidos por la ANA, esta entidad tendría que sancionar a la empresa.
- › **Solicita al Senace o al Ministerio de Energía y Minas**, dependiendo de la etapa e importancia del proyecto, que te informe si este cuenta con certificación ambiental. En caso cuente con este documento puedes pedir, a través de una solicitud de acceso a la información pública, que se te envíe una copia del *Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental*, a fin de que conozcas los impactos que generaría el proyecto y las medidas de mitigación o compensación ambiental que la empresa ha previsto realizar.
- › **Informa sobre el hecho a la Policía Nacional** o directamente a la Fiscalía de Prevención del Delito para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas, o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

› Proyectos de irrigación

Otra actividad que puede afectar los bosques y los recursos hídricos son las represas, que se construyen en el marco de la ejecución de proyectos de irrigación. En este caso, además de alterar la calidad del suelo (producto de la remoción de tierras, inadecuado manejo de residuos sólidos de la construcción, entre otros), puede afectar la disponibilidad hídrica de las poblaciones que habitan en las partes bajas.

¿Qué hacer ante un proyecto de irrigación que puede afectar tu ACP?

- › **Solicita información sobre las autorizaciones** respectivas a la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Si el proyecto se inicia sin contar con las autorizaciones emitidas por la ANA, esta entidad tendría que sancionar a la empresa.
- › **Solicita al Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri)** que te informe si el proyecto cuenta con certificación ambiental. Si el proyecto se inicia sin tener una certificación ambiental, esta entidad tendría que sancionar a la empresa y ordenar la paralización de la obra.
- › **Informa sobre el hecho a la Policía Nacional** o directamente a la Fiscalía de Prevención del Delito para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas, o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

› Desbosque causado por torres eléctricas, antenas y líneas de transmisión

Con el crecimiento de las ciudades y el interés en una mejor conectividad en zonas rurales, se incrementa la necesidad de líneas de transmisión telefónica, así como la instalación de antenas. En algunos casos, estos proyectos han sido diseñados considerando su paso por predios reconocidos como ACP.

Por ejemplo, en el departamento de San Martín, una empresa deforestó una hectárea de bosque para instalar una torre eléctrica en el ACP Pucunucho, sin contar con la autorización de la propietaria.

¿Cómo prevenir?

- › **Coloca paneles informativos en las zonas fronterizas del área**, señalando que se trata de un área de conservación privada. Toda infraestructura que pretenda instalarse dentro de una propiedad privada, requiere la autorización de su titular.



- Es importante conocer todos los detalles sobre la instalación de los proyectos de infraestructura. Si es promovido por el Estado, la entidad pública está obligada a facilitar la información a los ciudadanos.

¿Qué hacer ante un proyecto que se plantea instalar dentro del ACP o en zonas aledañas?

- **Busca y conoce todos los detalles** posibles sobre la instalación (ubicación, número de postes, entre otra información que resulte relevante).
- **En caso se trate de un ACP comunal:** realiza una asamblea después de conocer mejor el proyecto, para decidir si la comunidad lo aprueba o no.
- **En el caso de antenas:** solicita a la municipalidad que te informe si ha autorizado la instalación de esas infraestructuras. Asimismo, solicita información a la Dirección General de Asuntos Socioambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) sobre si ha otorgado viabilidad ambiental y social a la empresa para la instalación de las antenas.
- **En el caso de las torres eléctricas y líneas de transmisión:** solicita información al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) sobre la aprobación de la certificación ambiental para la construcción de esas infraestructuras.
- **Informa del hecho a la Policía Nacional** o directamente a la Fiscalía de Prevención del Delito para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

¿Qué hacer si el proyecto se hizo sin consulta y ya se ha generado el daño?

- **Si la empresa ha instalado las antenas sin autorización municipal,** correspondería a esta entidad sancionarla y ordenar el retiro de las antenas.
- **En el caso de antenas:** si han sido instaladas sin contar con la viabilidad ambiental por parte del MTC, correspondería a esta entidad sancionar a la empresa.
- **En el caso de torres eléctricas y líneas de transmisión:** si han sido instaladas sin contar con la certificación ambiental emitida por el Senace, correspondería al OEFA sancionar a la empresa.
- **Si la instalación de las torres ha implicado deforestación,** puedes interponer una denuncia ante el gobierno regional o la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), para que esta sancione a la empresa por afectar el patrimonio forestal.

› Desbosque causado por proyectos de agua y saneamiento

En los proyectos de agua y saneamiento se realizan excavaciones, construcción de pozas de sedimentación y labores de instalación de tuberías, así como instalación de biodigestores para las viviendas. De esta forma, si la infraestructura de saneamiento carece de mantenimiento puede colapsar y ocasionar que las aguas residuales discurren hacia el río, sin tratamiento alguno. Además, con este tipo de actividades se corre el riesgo de causar deforestación y afectar el ambiente debido a la remoción de tierras, la inadecuada disposición de residuos de la construcción, y el tránsito de trabajadores por rutas no demarcadas, entre otros.

De acuerdo al artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la empresa que pretende instalar dentro de un ACP tuberías o canales para brindar servicios de saneamiento, debe solicitar al titular una autorización para el ingreso al área.

Los artículos 30 y 33 de dicha ley precisan que, a falta de acuerdo con el propietario del área, la empresa prestadora de los servicios de saneamiento puede solicitar al Ministerio de Vivienda que imponga con carácter forzoso la "servidumbre de paso". Si esto se ejecuta, se obliga a la empresa a pagar a favor del titular del área una valorización, que comprende el pago de una indemnización por el perjuicio ocasionado y el pago por el uso del bien afectado.



Acuerdos en el ACP Hierba Buena-Allpayacu

En el ACP Hierba Buena-Allpayacu se proyecta la construcción de una obra de saneamiento. Por ello, se hizo un acuerdo con la empresa donde: se otorgó autorización de ingreso exclusivamente para el estudio topográfico y se prohibió el acceso con armas de fuego, hondas o perros. Además, se estableció el compromiso de la empresa a no realizar actividades que atenten contra la flora y fauna silvestre del área. Asimismo, después de este estudio topográfico, la empresa se comprometió a informar en asamblea comunal los resultados del estudio y a presentar la documentación referida a la certificación ambiental de la obra.

¿Qué hacer ante la amenaza de un proyecto de agua y saneamiento que puede afectar tu ACP?

- **Busca y conoce todos los detalles posibles** de la obra, para decidir si se autoriza o no la ejecución al interior del área.
- **Solicita a la empresa o a la municipalidad** encargada de ejecutar el proyecto que te proporcione el Expediente Técnico de la Obra y que te explique las implicancias ambientales que tendrá en el área.
- **Solicita información al Ministerio de Vivienda** sobre la certificación ambiental del proyecto. Si la obra se ejecuta sin contar con esta autorización, dicha entidad tendría que sancionar a la empresa.
- **Solicita la realización de un taller** al representante de la empresa, para que presente ante la comunidad la información sobre el proyecto que se pretende ejecutar dentro del área.
- **Informa sobre el hecho a la Policía Nacional**, directamente a la Fiscalía de Prevención del Delito o a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, para evitar que se cometa el delito contra los bosques o formaciones boscosas o el delito de alteración del ambiente o paisaje.

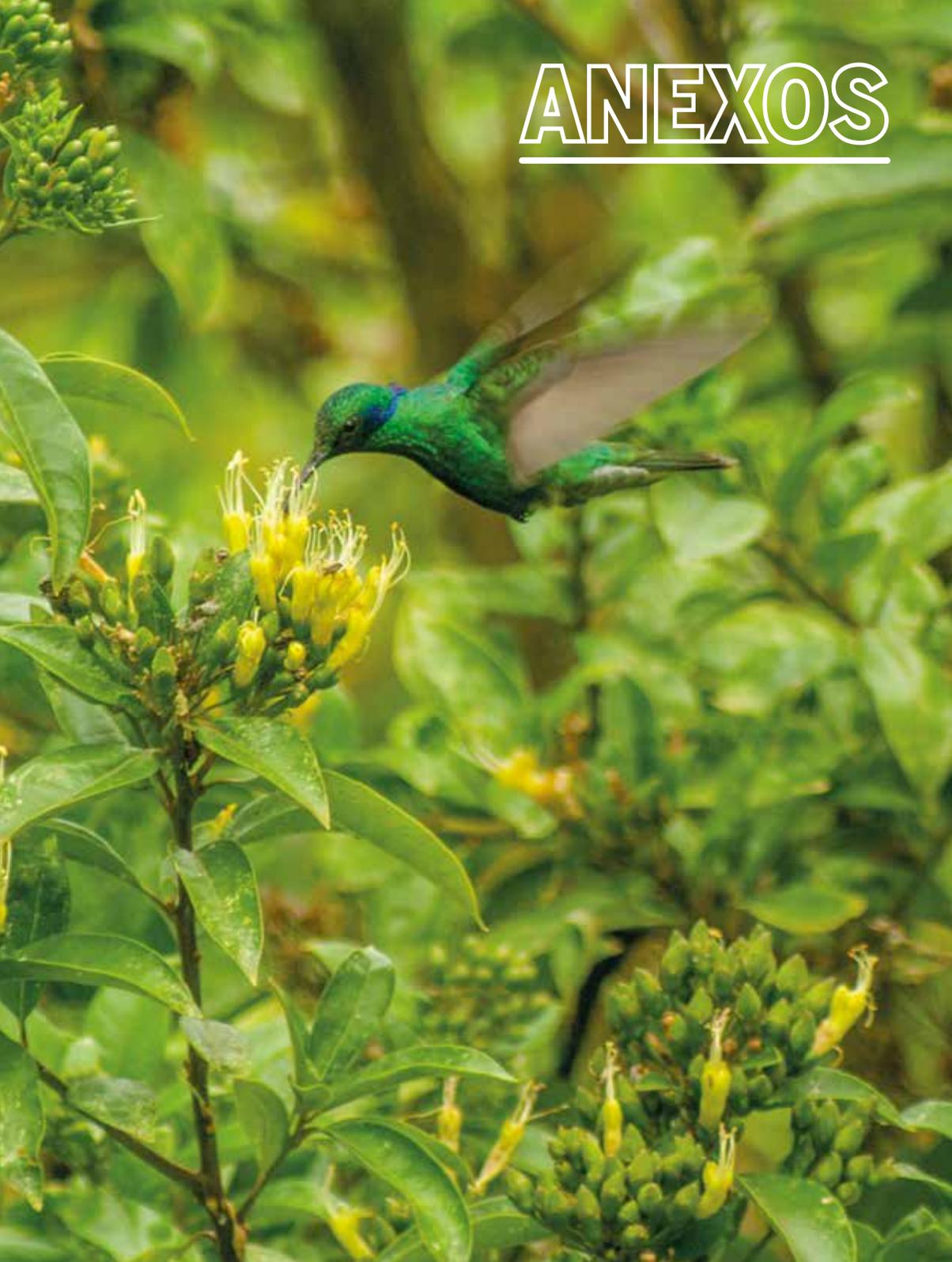
Importante

El Estado tiene facultades para expropiar un inmueble

Las obras se construyen bajo la razón de que son de necesidad pública. Unas son más prioritarias que otras, por lo que, en ocasiones, el Estado planifica obras que requieren ejecutarse necesariamente sobre inmuebles de propiedad privada. En estos casos, el Estado puede llegar a un entendimiento con el titular del predio y comprárselo. Si no llegan a un acuerdo, el Estado tiene la facultad de expropiar el inmueble, es decir, transferirse la propiedad del terreno de manera forzosa.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 - Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, la expropiación solo puede sustentarse por causas de seguridad nacional o necesidad pública. Y se da cuando la expropiación es autorizada por ley expresa del Congreso en favor del Estado, ya sea a iniciativa del gobierno nacional, regional o local. Para que se proceda con la expropiación, el Estado debe previamente pagarle al titular de inmueble un justiprecio, es decir, una indemnización que incluya la compensación por el eventual perjuicio que le genere la pérdida de la titularidad de su inmueble.

ANEXOS



Anexo 1.

¿Ante qué entidad pública debes solicitar información sobre actividades que puedan afectar tu predio?

Entidades competentes para el otorgamiento de autorizaciones y certificación ambiental		
Actividad	Solicitud	Entidad competente
Carreteras y trochas	Certificación ambiental	Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
Hidroeléctricas	Certificación ambiental	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) o Ministerio de Energía y Minas (Minem), dependiendo de la etapa del proyecto
Proyectos de Agroindustria	Certificación ambiental	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) o Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), dependiendo de la etapa del proyecto
	Autorización de desbosque	Gobierno regional o ATTFS
Proyectos de irrigación	Certificación ambiental	Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri)
Instalación de antenas	Informe en el que se otorga la viabilidad ambiental	Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
	Autorización para la instalación de la antena	Municipalidad distrital
Instalación de torres eléctricas y líneas de transmisión	Certificación ambiental	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) o el Ministerio de Energía y Minas, dependiendo de si se trata de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-D) o Semidetallado (EIA-SD), respectivamente
Proyectos de agua y saneamiento	Certificación ambiental	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Deforestación causada por cualquier actividad	Autorización de desbosque	Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre
Uso del agua para el desarrollo de una actividad	Autorización de uso de agua	Autoridad Nacional del Agua (ANA)



Importante

Puedes descargar todos los formatos que aparecen en este manual, en el siguiente enlace: www.alertaambiental.pe/mdd/recursos

Anexo 2.

Conoce a las autoridades con competencias en materia ambiental en cinco regiones de la Amazonía peruana

AMAZONAS



ARA AMAZONAS Área de Inspecciones y Operativos

Ing. Jhonatan Aldaña Salazar
Jr. Amazonas 1165 - Chachapoyas
Cel.: 976 847 677



Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Amazonas - Sede Chachapoyas

Fiscal Provincial:
Dr. Jorge Eudocio Valdivia Ysla
Av. Angela Sabarbein S/N -
Carretera Aeropuerto Huancas -
AA.HH. Santo Toribio de Mogrovejo
Tel.: (041) 479 050



PNP de Amazonas
División de Medio Ambiente
Comandante Óscar Fernández
Jr. Santo Domingo cuadra 8 -
Chachapoyas
Cel.: 979 177 191



Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua - Sede Bagua

Fiscal Provincial:
Dr. Henry Andel Azula Mondragón
Av. Mariano Melgar 456 - Bagua
Tel.: (041) 472 215



Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Bongará - Sede Pomacochas

Fiscal Provincial:
Dra. Liz Juliane Gómez Castro
Municipalidad distrital de Florida -
Pomacochas,
Jr. Florida e Independencia, 2º piso
Tel.: (041) 816 823 / 816 873



Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Rodríguez de Mendoza - Sede San Nicolás

Fiscal Provincial:
Dr. Oscar Harold Díaz Berrios
Jr. Alonso de Alvarado N° 806 - 808 -
Rodríguez de Mendoza
Tel.: (041) 476 183

SAN MARTÍN



Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de San Martín - Sede Moyobamba

Fiscal Provincial:
Dra. Hilda Rita Ferrer Benites
Jr. Chachapoyas Mz. D Lt. 2 - Moyobamba
Cel.: 987 588 391 / 987 588 544
Correo: fema.sanmartin@gmail.com



ARA SAN MARTÍN Gerente del departamento de Recursos Naturales

Leonel Grandez
Prolongación 20 de Abril - Moyobamba
Tel.: (042) 563 079



PNP de San Martín Departamento de Protección del Medio Ambiente

Superior Fabio Fausto Reyes Ortega
Departamento de Instrucción
Km 5,5 de la carretera Tarapoto - Yurimaguas,
La Banda de Shilcayo
Cel.: 942 148 267
Correo: poliecologica_sanmartin@hotmail.com



Capitanía de Puerto de Yurimaguas

Anthony Tong Gutierrez
Capitán de Puerto
Malecón Paranapura S/N - Yurimaguas
Tel.: (065) 352 536
Correo: capitania.yurimaguas@dicapi.mil.pe



Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de San Martín - Sede Alto Amazonas

Fiscal Provincial:
Dra. Berta Irasema Rengifo Vasquez
Calle Mariscal Castilla N° 942 - Yurimaguas
Cel.: 989 307 931
Correo: bertarengifovasquez@hotmail.com

LORETO



ARA LORETO

Dirección de Fauna Silvestre

Ing. Ricardo Mayhuasque Hernández
Jefe de la oficina descentralizada de flora y fauna silvestre de Maynas
Calle Ricardo Palma 113, 5to piso - Iquitos
Cel.: 920 090 877



Capitanía de Puerto de Iquitos

Francisco Vilchez Castillo
Capitán de Puerto
La Marina Cuadra 6 S/N
Tel.: (065) 251-894
Correo: capitania.iquitos@dicapi.mil.pe



Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Iquitos

Fiscal Provincial:
Dra. Jessica Quiroz Ruiz
Av. Grau 1867 - Iquitos
Tel.: (065) 263 093



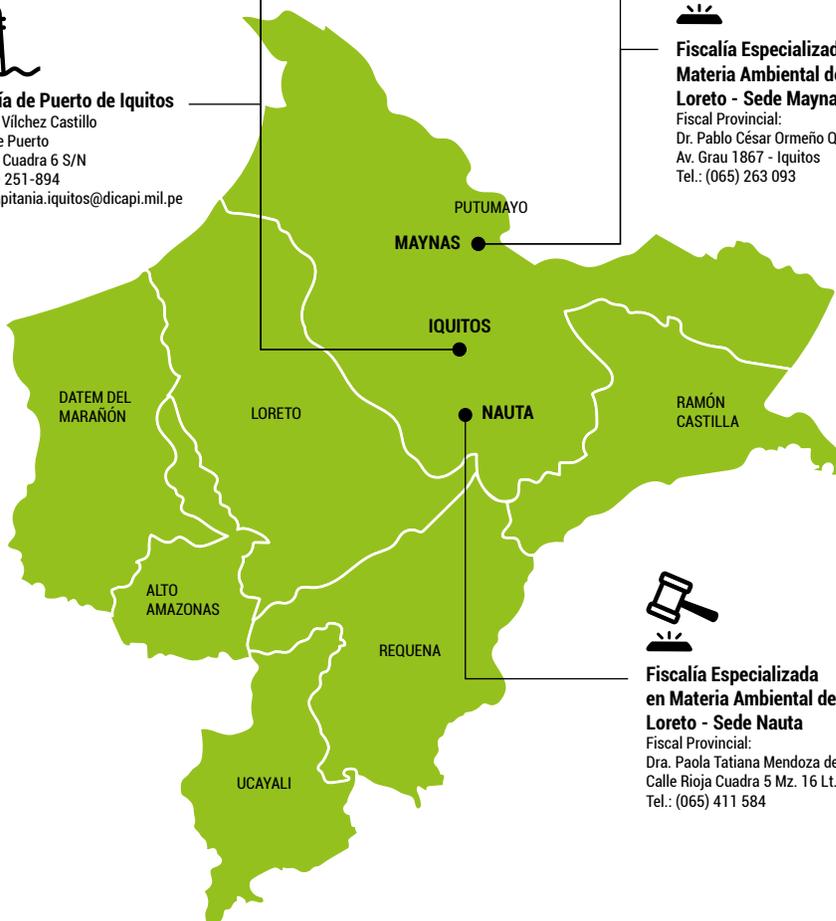
PNP de Loreto Dirección de protección del Medio Ambiente

Mayor Víctor Chamorro Porras
Jefe de Operativo
Calle Ucayali 185 2do piso - Iquitos, Maynas
Tel.: (065) 235 184
Cel.: 942 697 605



Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Maynas

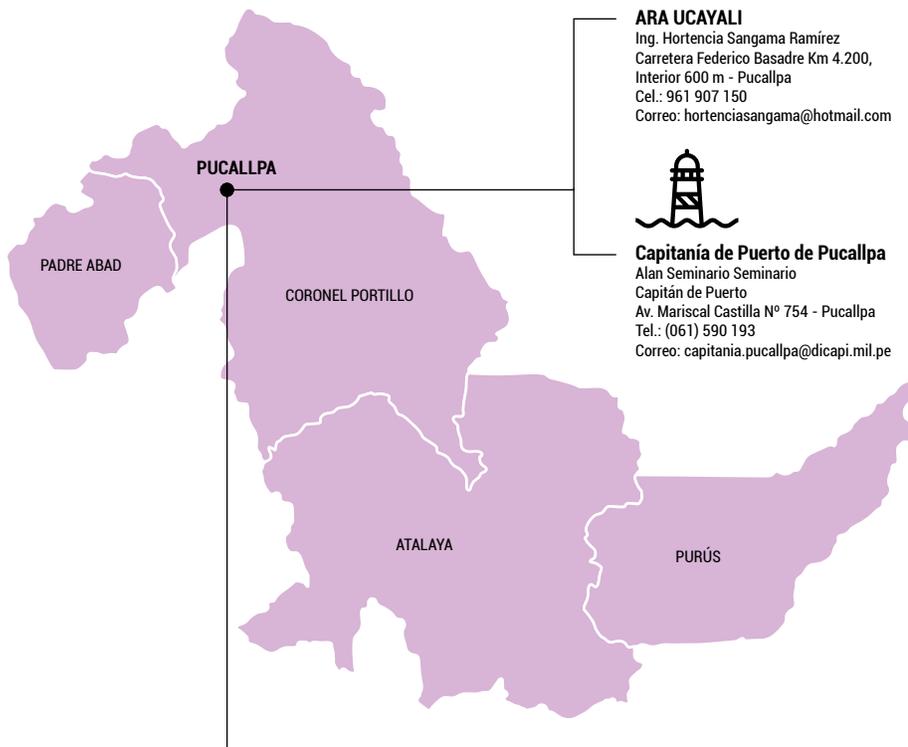
Fiscal Provincial:
Dr. Pablo César Ormeño Quiroz
Av. Grau 1867 - Iquitos
Tel.: (065) 263 093



Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto - Sede Nauta

Fiscal Provincial:
Dra. Paola Tatiana Mendoza del Río
Calle Rioja Cuadra 5 Mz. 16 Lt. 8
Tel.: (065) 411 584

UCAYALI



ARA UCAYALI

Ing. Hortencia Sangama Ramírez
Carretera Federico Basadre Km 4.200,
Interior 600 m - Pucallpa
Cel.: 961 907 150
Correo: hortenciasangama@hotmail.com



Capitania de Puerto de Pucallpa

Alan Seminario Seminario
Capitán de Puerto
Av. Mariscal Castilla N° 754 - Pucallpa
Tel.: (061) 590 193
Correo: capitania.pucallpa@dicapi.mil.pe



1ra Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental -

Sede Pucallpa

Fiscal Provincial:
José Luis Guzmán Ferro
Jr. Guillermo Sisley N° 165 -
Pucallpa, Calleria
Cel.: 986 452 913



2da Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental -

Sede Pucallpa

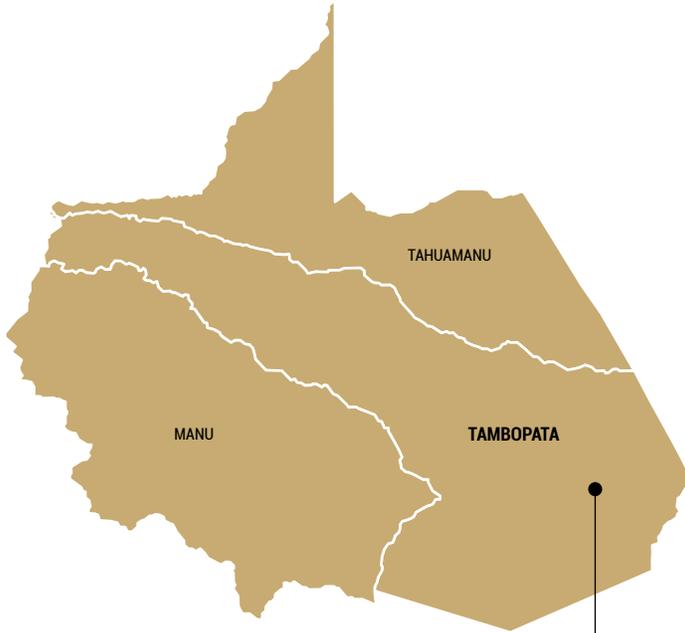
Fiscal Provincial:
Froebel Dumas Campos Malpartida
Jr. Guillermo Sisley N° 165 -
Pucallpa, Calleria
Cel.: 993 119 301 / 940 478 168



PNP de Ucayali Departamento de Protección del Medio Ambiente

Brigadier Luis Jorge Basilio Meza
Km 10.500 carretera Federico Basadre
- Pucallpa
Cel.: 961 613 919
Correo: divma.ucayali2016@gmail.com

MADRE DE DIOS



**Fiscalía Especializada en
Materia Ambiental de
Madre de Dios**
Jr. Piura N° 470



ARA Madre de Dios
Calle Guillermo Billinghurst N° 480
Tel.: (082) 571 199



**Capitanía de Puerto de Puerto
Maldonado**

Juan Carlos Elias Vassallo
Capitán de Puerto
Av. Billinghurst cuadra 1 S/N
Tel.: (082) 571 260
Correo: capitania.puertomaldonado@dicapi.mil.pe

Anexo 3.

Modelo de denuncia administrativa

Señor **(identificar funcionario e institución competente, es suficiente con el cargo que ocupa)**

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que en virtud del presente escrito, interpongo una denuncia administrativa contra **(identificar a la persona, personas o empresa que viene realizando la actividad ilícita)** en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

(Narrar los hechos que ocurrieron, causaron la afectación y que fundamentan la denuncia administrativa).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento mi solicitud en lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, artículo 2º, inciso 1) y 22). Así pues, se están violando las disposiciones establecidas en la legislación forestal y de fauna silvestre, así como el Artículo 207 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI que califica como una infracción ambiental la conducta cometida en **(indicar la ubicación, si es que es un terreno privado o público).**

SOLICITO:

1.- Se inicien las respectivas acciones de verificación de la conducta infractora por parte cometida por la persona/personas/empresa denunciada, tomándose en consideración las pruebas aportadas por mi parte en el presente documento.

2.- Se disponga la inmediata actuación de la administración para resolver este problema, siendo consecuente al caso la paralización de las actividades que generan los daños, así como, se determinen las responsabilidades y sanciones pertinentes; de lo contrario, dispondremos de los procesos administrativos, constitucionales y judiciales a fin de que se resuelva a la brevedad posible esta afectación.

POR TANTO:

Pido a usted Señor **(Director, Gerente, etc.)** admitir a trámite a mi pedido por ser justo y resolverlo conforme a Ley.

Firma

DNI

Teléfono

Siguen firmas y DNI, si fuere el caso.

Anexo 4.

Modelo de denuncia penal

Sumilla: Interpongo denuncia por la comisión de Delito Ambiental

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, señalando domicilio real en _____, así como domicilio procesal en **(lugar en el cual se desea que lleguen las notificaciones, puede ser la dirección del domicilio)** _____, a Ud. Atentamente me presento y digo:

I. PETITORIO:

Que, acudo a usted para formular denuncia penal contra **(nombre de la persona denunciada)** por la comisión del delito ambiental de _____, tipificado en el Título XIII del Código Penal, a fin de que su despacho investigue los hechos denunciados y, en su momento, formalice la correspondiente denuncia penal.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

(Narrar los hechos que ocurrieron, que causaron la afectación y que fundamentan la denuncia).

Por tal motivo, interpongo ante usted la presente denuncia penal a fin de que, conforme al artículo 1° del Nuevo Código Procesal Penal, formule denuncia penal por la comisión del delito ambiental **(especificar conforme al artículo)**, tipificado en el título XIII del Código Penal, en contra de **(Nombre del denunciado)**.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

Anexo a la presente denuncia los siguientes medios probatorios: **(enumerar y adjuntar pruebas documentarias o fotografías, filmaciones, etc., así como la petición de inspecciones oculares y peritaje correspondiente, que pueda permitir al juez comprobar que se ha cometido el delito).**

POR TANTO:

Sírvase Usted Señor Fiscal Provincial formalizar la correspondiente denuncia, a fin que ésta sea tramitada conforme a ley.

(Lugar donde se firme el escrito), _____ de _____ de _____.

(Firma del Abogado y Registro del Colegio de Abogados. No es obligatoria la firma de abogado)

Firma del denunciante.

Anexo 5.

Modelo de solicitud de acceso a la información pública

<i>(A ser llenado por la entidad)</i>	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA <small>(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)</small>	N° DE REGISTRO
FORMULARIO		<i>(A ser llenado por la entidad)</i>

I. - FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN: *(A ser llenado por la entidad)*

JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO *(A ser llenado por la entidad)*

II. - DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTOS DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
Domicilio			
AV. / CALLE / JR. / PSJ.	N° / DPTO / INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

III. - INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

--

V. - FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UNA "X")

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

<p>APELLIDOS Y NOMBRES</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>	<p>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN</p> <p> </p>
---	--

OBSERVACIONES:

Anexo 6.

Modelo de solicitud de Registro de Plantaciones Forestales

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
1.1 Del Titular de la Plantación				
Nombre y/o razón social <i>Nombre de la persona que solicita el registro, puede ser el propietario o el representante del ACP</i>				
DNI		*RUC		
Dirección <i>(Indicar nombre de la calle/Av./Jr./Psje. o comunidad)</i>		N°		<i>(Indicar sector, anexo, quebrada, etc.)</i>
Distrito		Provincia		Departamento
*Telf. Fijo		*Telf. Celular		*Correo electrónico
1.2 Del Representante Legal (De ser el caso)				
Nombre <i>Nombre completo del representante del ACP</i>			DNI	
Dirección <i>(Indicar nombre de la calle/Av./Jr./Psje.)</i>			N° <i>(Indicar Urb. AAHH, sector, etc.)</i>	
Distrito			Provincia	
Departamento			Departamento	
*Telf. Fijo		*Telf. Celular		*Correo electrónico
2. DEL ÁREA				
2.1 Del Predio				
*Nombre del Predio <i>Nombre del ACP</i>			Área (ha)	
Nombre del Propietario del Predio <i>Nombre de la comunidad campesina o propietario individual</i>				
DNI <i>*RUC</i>				
Ubicación geográfica <i>Señalar la ubicación en coordenadas UTM, indicando la Zona y los datos en el sistema WGS84 (ver dato al final)</i>				
Casero/Comunidad				Distrito
Provincia				Departamento
Condición	Propietario		Tipo/Número de documento que acredita:	
	Inversionista		Tipo/Número de documento que acredita:	
	En el caso de contratos donde haya un acuerdo de beneficios mutuos entre el propietario y el inversionista, éste deberá especificar a nombre de quien se registrará la plantación.			
Especificar el documento que autorice el uso del área para el establecimiento de la plantación: <i>Indicar la Resolución Ministerial que establece tu predio como Área de Conservación Privada</i>				
2.2. Del Título Habilitante - Contrato (De corresponder)				
Tipo	Cesión en uso para sistemas agroforestales			Número
	Concesión para plantaciones forestales			Número
3. INFORMACION GENERAL DEL AREA PLANTADA				
Área total de la plantación (ha):		Mes y año de establecimiento de la plantación:		
Sistema de plantación	Superficie		Fines ¹	Especies establecidas
	Sistema de plantación	Cantidad		
Macizo				
Linderos				
Cerros vivos				
Cortinas rompevientos				
Taungya				
Árboles para sombra de cultivos				
Cultivo en callejones				
Árboles dispersos en potreros				
Otros tipos de plantación				





4. DETALLE DE LA PLANTACION FORESTAL

Especie		Total de árboles/matas/cepas existentes	Producción estimada (m3, kg, L, cañas, unidades, otros)	Coordenadas UTM ² referencial del macizo, lindero, etc.	
Nombre común	Nombre científico			Este	Norte
TOTAL					

Altura promedio en metros (sólo en caso del bambú o especies cuyas unidades de medidas sean cañas o unidades)

- Los campos marcados con (*) son opcionales
- Producción, protección, restauración, otros.
 - Se deberá presentar la información en el Datum WGS84 y no se requiere consignar la georeferenciación cuando existan menos de 100 árboles/matas/cepas, considerando que éstos tienen rebrotes, hijuelos, rizomas (caso bambú, rebrotes de eucalipto, carrizo, bolaina, aliso, caña brava, etc.).

Coordenadas UTM de los vértices de los Bloques (Sólo si la plantación se encuentra dispersa)				Observaciones	Área Bloque (ha)
Datum: _____		Zona: _____			
Bloque/Sector	Vértice	Este	Norte		
I	1				
	2				
	3				
	4				
	...				
II	1				
	2				
	3				
	4				
	...				
TOTAL					

- Declaro bajo juramento que toda la información antes consignada en la presente solicitud, es veraz y ha sido debidamente verificada. En caso que se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, me someto a las consecuencias y responsabilidades administrativas y penales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Código Penal respecto a los delitos contra la fe pública. Asimismo, declaro que no existe otro derecho de propiedad, registrado o no, sobre el área objeto de registro.
- Me comprometo a permitir a la autoridad encargada del registro o quien esta designe, a que en el ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, pueda realizar visitas inspectivas con el objeto de verificar la información señalada en la presente solicitud.
- Me comprometo a actualizar la información contenida en el presente formato, previo a los trabajos de aprovechamiento forestal y brindar las facilidades del caso a la Autoridad Forestal competente para que verifique los volúmenes existentes en campo, salvo la excepciones establecidas en la legislación.

Lugar y Fecha:

Firma del Solicitante
DNI N° _____

5. ANEXOS

- ANEXO 1:** Mapa/croquis de la ubicación.
- ANEXO 2:** Copia simple del título de propiedad u otro documento que acredite el derecho de propiedad, según lo señalado en el numeral 6.4 de los Lineamientos para el Registro Nacional de Plantaciones Forestales.
- ANEXO 3:** Carta poder a favor de la persona autorizada a realizar el trámite.

BIBLIOGRAFÍA

- Bebber, D.P. y Butt, N. (2017).** Tropical protected areas reduced deforestation carbon emissions by one third from 2000 - 2012. *Scientific Reports*, 7.
- Benchimol, M., y Peres, C. A. (2015).** Widespread Forest Vertebrate Extinctions Induced by a Mega Hydroelectric Dam in Lowland Amazonia. *PloS One*, 10(7), e0129818.
- Critical Ecosystem Partnership Fund (2015).** *Ecosystem profile - Tropical Andes Biodiversity Hotspot*, marzo 2015.
- Defensoría del Pueblo (2017).** *Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao*. Recuperado de <http://defensoria.gob.pe>
- Finer, M. y Novoa, S. (2016).** *Deforestación de Gran-escala vs. Pequeña-escala en la Amazonía Peruana*. MAAP: 32.
- Finer, M. y Mamani, N. (2017).** *Defensa contra el Cambio Climático: Áreas Protegidas y Tierras Indígenas*. MAAP: 83.
- Finer, M.; Mamani, N.; García, R. y Novoa, S. (2018).** *Hotspots de Deforestación en la Amazonía Peruana, 2017*. MAAP: 78.
- Geist, H.J. & Lambin, E.F. (2002).** Proximate causes and underlying driving forces of tropical deforestation. *Bioscience*, 52, pp. 143-150.
- Heck, Carmen (2014).** *La realidad de la minería ilegal en países amazónicos*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).
- Holland, T. G., Coomes, O. T. y Robinson, B. E. (2016).** Evolving frontier land markets and the opportunity cost of sparing forests in western Amazonia. *Land Use Policy*, 58, pp. 456-471.
- Laurance, W.F. (2001)** *Environment. The future of the Brazilian Amazon Science*. 291, pp. 438-439.
- Márquez Fernández, D. (1992).** *Los sistemas agrarios*. Madrid: Síntesis.
- Ministerio del Ambiente**
(2014a). *Estrategia Nacional de Biodiversidad Biológica al 2012 y su Plan de acción 2014- 2018*. Lima: Ministerio del Ambiente.
(2014b). *La conservación de bosques en el Perú. Conservando los bosques en un contexto de cambio climático como aporte al crecimiento verde (2011-2016)*. Lima: Ministerio del Ambiente. Recuperado de <http://bit.ly/2KNH18s>
- Ríos, L. y Ecurra J. L. (2011).** *¿Cómo enfrentar amenazas a la conservación? Guía legal ambiental para titulares de áreas de conservación privada*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).
- Servicio Nacional de Áreas Protegidas (2018).** *Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú*. Recuperado de <http://www.sernanp.gob.pe>

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29325. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 27806. Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil
- Decreto Legislativo N° 635 que aprueba el Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 957 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal.
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Reglamento para la Gestión de Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP que aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada.
- Resolución N° 004-2018-SERFOR-DE que aprueba los “Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria”.
- Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 038-2008-MP-FN-JFS de fecha 13 de marzo de 2008 que crea las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.



El Manual de prevención y respuesta ante amenazas de deforestación explica las herramientas que disponen los titulares de las áreas de conservación privada en la Amazonía peruana, para prevenir y enfrentar amenazas de deforestación. Además, explica los roles que les corresponden a las diferentes autoridades con competencias en temas de deforestación para saber ante quién recurrir en caso las amenazas de deforestación se hayan materializado.

ISBN: 978-612-4261-31-2



9 786124 261312